

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### DI MILTA MARÍA DEL CARMEN S/INCIDENTE CONCURSO QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 6 Dpto Jud. MdP. rematará en los autos: "Di Milta María Del Carmen s/Incidente Concurso Quiebra (Excepto Verificación). Expte. N° 119626 el 100 % del inmueble en calle Sgo. del Estero 3366. Datos catastrales: Circ. VI, Secc. D, Mza. 301-f. Parcela 16. Matrícula 141.570. Desocupado: según mandamiento 20/02/2024; por intermedio de la Martillera Lidia Graciela Bibbó Reg. 2797 - Balcarce 8396 Tel. 223-5253023. INICIO: 26/08/2024 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZA: 09/09/2024 A LAS 10:00 HS. Exhibición: día 14/08/2024 de 11:00 a 12:00 hs. Base: \$11.250.485,00.- Dep. en Garantía: \$843.786 (5 % valuación impuesto al acto). El interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes del inicio de la puja virtual, en la cuenta en pesos: N° 6102-027-0909369/3 CBU: 0140423827610290936933 Bco. Prov. Bs. As. Suc. Trib. Audiencia de Adjud. se realizará el 07/10/2024 a las 11:00 hs. en la sede del Juzg. Civ. y Com. N° 6, sito en Alte. Brown N° 2241 6º Piso de MdP, debiendo comparecer en dicho acto el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del dep. en garantía, constancia de cód. de postor, boleta dep. judicial que acredite pago hon. del martillero y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. Hon. Martillero: 5 % del precio de venta más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Señal: se tomará por dicho concepto el depósito en garantía. Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95 % de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Hágase saber a los usuarios inscriptos en la Seccional del Reg. Gral. de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que deberán indicar si efectuarán la reserva de postura debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad (art.21 y 40 Ac.3604/12 en la SCJBA. Para el caso de que el Oferente no triunfara en la puja, el depósito en garantía le será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Finalizada la subasta el fallido podrá hacer uso de la opción art. 573 CPCC depositando el importe de capital de créditos verificados y/o admitidos, intereses, costas y el 15 % del monto de la señal a favor del comprador. Se admite la compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente, ser postor inscrito en esta subasta; y ratificar dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio art. 582 CPC. Se Prohíbe la cesión del boleto de Compraventa (art. 34 inc. 5, ap 2a" y "b" y concls. del CPC. Impuestos: la venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. No está gravado con IVA. Deudas: ARBA \$227.544,52 al 01/07/2024, ARM cuenta n° 10784/8 sin informar - GIRSU \$43.830,35 al 25/06/2024, OSSE/ENOSUR \$307.214,05 al 02/07/2024 Gastos de escrituración: en caso de optar por esta modalidad, los gastos serán a cargo del adquirente. Hector Fabian Casas, Juez Civil y Comercial por Lic. del Titular. Mar del Plata, agosto 2024. El presente edicto deberá publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad, sin previo pago de tasas de publicación conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la ley 24522. Proveer de conformidad... Será Justicia. Schiavo Sandra Karina, Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 13

### MOLINA MARIA ALEJANDRA C/DARRETCHÉ JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Olavarría, Depto. Judicial Azul, en autos "Molina María Alejandra c/Darretche Juan Carlos s/Ejecución de Sentencia" Exp. OL-1902-2020 hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica, de los lotes de bienes embargados por el 100m % que se detallan a continuación: \*Lote uno: Una Heladera exhibidora Briket M4200.

\*Lote dos: Una heladera exhibidora Briket M5000. \*Lote tres: Un freezer dual Inelro. \*Lote cuatro: Un anafe dos hornallas Sol Real - Una Balanza electrónica - (4) caballetes de madera. Precio de reserva establecido: la suma de pesos Cincuenta y Seis Mil (56.000) para el lote N° 1, la suma de pesos Setenta Mil (70.000) para el lote N° 2, la suma de pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta (33.250) para el lote N° 3 y la suma de pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (26.250) para el lote N° 4. LA SUBASTA COMENZARÁ EL DÍA 3/9/2024 12 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 17/9/2024 A LAS 12 HS. Acreditación de postores: hasta el día 29/8/2024 a las 12 hs. Exhibición del bien (fotografías). Fecha de audiencia Art. 38: entrega directa 10 días hábiles posteriores a la finalización de la subasta. Los depósitos en garantía son del 10 % por cada lote: a suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (5.600) para el lote N° 1, la suma de pesos Siete Mil (7.000) para el lote N° 2, la suma de pesos Tres Mil Trescientos Veinticinco (3.325) para el lote N° 3 y la suma de pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco (2.625) para el lote N° 4, que deberán ser depositados en la cuenta judicial de autos al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio del acto -arts. 562 C.P.C.C., 22 del Anexo citado, radicada en el Banco de la Prov. de Bs. As. (suc. 6379) N° 520793/8, CBU 0140337227637952079384. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores e ingresar el depósito en dicha cuenta antes de las 12 hs del día 29/8/2024 y acreditado en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul sito en Avda. Perón N° 525 de Azul, o enviando el comprobante a subastas-az@scba.gov.ar, aclarando a qué subasta pretende inscribirse. Honorarios martillero 10 %, más aportes previsionales 10 % a cargo del comprador (no forma parte del precio). Deberán ser depositados junto al saldo de precio, dentro de los 5 días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado postro remiso. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CCPC y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más. No se admite cesión del acta de adjudicación. Se autoriza compensación del crédito por la parte actora, lo que no exime a la misma del depósito en garantía fijado. De no triunfar en la puja, el depósito les será devuelto una vez terminada la subasta automáticamente, mediante oficio a confeccionarse por el tribunal, salvo que se haya efectuado "reserva de postura", en cuyo caso se hará efectivo ante una solicitud expresa o, de oficio en el momento en que se perfeccione la venta o se produzca el sobreseimiento de la ejecución. Se establece como fecha estimativa de entrega directa, diez (10) días a partir de la fecha de finalización de la subasta, pudiendo posponerse o adelantarse según lo que se acuerde con el postor ganador y el martillero, debiendo comparecer al acto el martillero y lo/s adjudicatario/s muñido/s de: formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá/n domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Martillero interviniente: Mario Adalberto Bellomo T° VI F° 112 Mat. N° 1521 del DJA, con domicilio en Pringles 2649 de Olavarría (02284) 415007, domicilio electrónico constituido 20165378513@cma.notificaciones y correo electrónico bellomomartillero publico@gmail.com La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires - www.subastas.scba.gov.ar. Olavarría, de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 13

**ANDINO MIGUEL ANGEL C/RODRIGUEZ CLAUDIA RAQUEL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni pone en conocimiento por 3 días en los autos caratulados "Andino Miguel Angel c/Rodríguez Claudia Raquel s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° SI-36011-2019, Decrétase el remate en pública subasta del 100 % del inmueble sito en Coronel Suárez 4332 de la localidad y partido de José C. Paz (C. 3, Sec. S, Mz. 9b, Parc. 10 matrícula 001202 partida inmobiliaria 132-44353 con la base de \$24.471.300. al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El bien se encuentra ocupado. La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica. Conforme surge de ARBA, el inmueble se emplaza sobre un lote de 370 m2. Descripción del bien: Tiene red de gas, aunque esta propiedad no cuenta con conexión. no cuenta con servicio de aguas ni cloacas (hay pozo) Las calles son de tierra o tosca. Se visualizaron 3 construcciones, a) Vivienda Ppal. Ubicada al frente: porch de entrada, estar comedor y cocina integrada a amb. amplio; 2 dormitorios de mediano tamaño y 1 baño completo con bañadera. Saliendo de la cocina hay una galería de cerrada. Pisos cerámicos, Sup. cub. de 7 x 10; 70 m2 aprox. b) Vivienda secundaria (no se pudo acceder); informó la propietaria que eran 2 dormitorios y 1 baño completo. Sup. cub. de 7 x 3,5; unos 25 m2 aprox. c) Vivienda en construcción de ladrillo; 2 amb. de 3,5 x 3,5 c/u, unos 25 m2 aprox. Por intermedio del martillero Diego F. Pasman, Matrícula N° 5978 del CMCPPI, CUIT 20-23780785-6 (Cel. 114071 8092). La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC según ley 14.238, Res. 307/18 y en los arts.1 ss del Ac. 3604/2012, su anexo reglamentario y Ac. 3864/2017 y 3875/2017 SCBA. Fecha de subasta COMENZANDO EL 12/09/2024 A LAS 11:00 HS Y FINALIZANDO EL 25/09/2024 A LAS 11:00 HS. Inscripción de interesados: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Fecha máxima de acreditación de postores: 9/9/2024 a las 11 hs. Compra en comisión: Se permite, el usuario deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Reg. Gral. de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). En caso de efectuarse la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ac. 3604/12. El 1º tramo de puja: \$24.471.300 (Base), los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Si en los últimos 3 minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador,

éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac.3604/12 SCBA). Audiencia adjudicación: El 10/10/2024 a las 09:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 Ac. 3604/12; art. 562 CPCC) momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Depósito en garantía: Deberán depositar, al menos tres 3 antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, la suma de \$1.223.565.- monto equivalente al 5 % de la base fijada, el monto deberá ser depositado en la cuenta Judicial en Pesos N° 9154907 CBU 0140136927509991549079 y cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0, Bco. de la Provincia de Bs. As. sucursal Tribunales de San Isidro. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía o comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Hágase saber al ejecutante que, habiendo solicitado la eximición de seña, la función de garantía del depósito queda igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Bco. de la Provincia de Buenos Aires, en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1er párrafo "in fine" y 2 párrafo. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA). Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art.585 del CPCC). Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador se fija en un 30 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac. 3604/12. Se deja constancia que el depósito en garantía integra la seña. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar también el sellado de ley y el 10 % de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del martillero será del 3 % por cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador los honorarios del martillero deben ser abonados (art. 71 Ley 10.973). Saldo del precio: deberá ser depositado en pesos dentro del 5 día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Como así también que los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Deudas: ARBA, \$17.455,90 al 6/09/2021, Municipal \$32.712,97 al 21/02/2022 y AYSA al 1/11/2021 (Sin servicio). Exhibición del bien: 3/09/2024 y 4/09/2024 desde las 10 hs. hasta las 12 hs. San Isidro, agosto de 2024. Gonzalez Natalia Esther, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 14

## **UBOLDI ESTEBAN OSCAR Y VAZQUEZ MUÑOZ LUCILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Uboldi Esteban Oscar y Vazquez Muñoz Lucila s/Sucesión Ab-Intestato", expediente 70.635, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 11/9/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 25/9/2024, A LAS 11:00 HS., una casa con departamento interno ubicado en calle Huaura N° 261 de Bahía Blanca, identificado catastralmente con la Circ. II, Sección D, Manzana 306-K, Parcela 28, Partida 38.37, Matrícula 34.408, superficie 262,06 m2.- Base \$16.500.000. Depósito de Garantía \$825.000. Desocupado. Exhibición 30/8/2024 de 13 a 14 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 572373/5, CBU 0140437527620657237351, CUIT 30-70721665-0. Seña 10 %, Comisión 3 %, IVA, adicional de ley, sellado 1,2 %, acta art. 36 a firmarse con el martillero finalizado el remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio, en la cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, descontando el depósito de garantía y seña abonada (art. 581, C.P.C.C.). Caso contrario, rige el art. 585 del C.P.C. (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: (Art. 38) 9/10/2024 a las 13 horas en sede del Juzgado, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, p. baja, B. Bca.). Tel. 0291-4552814. Informes: remates@rozasdennis.com. WhatsApp 291-156421622.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a LAUTARO SEBASTIAN DECAUX, DNI 45.285.317, nacido el 16 de julio del 2003 en Avellaneda, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio conocido en la calle Soto Acebal N° 235 de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-050272-22 caratulada "Decaux Lautaro Sebastian s/Coaccion -11225-" y su acumulada I.P.P. 07-066087-22 caratulada "Decaux Lautaro Sebastian s/Violación de Domicilio, Desobediencia y Amenazas Calificadas", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora,1 de agosto de 2024. Téngase presente lo informado por la Defensa y sin perjuicio de ello, ante la incomparecencia del encartado LAUTARO SEBASTIAN DECAUX. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sita en la calle Leandro N. Alem N° 45 de la Localidad y Partido de San Vicente, (C.P. 1.865). Tel. (02225) 481-737/772, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-05-001427-24/00, caratulada: "Montequiari Jose Luis s/Abuso Sexual ", a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En atención a lo informado por personal de la Comisaría de la Mujer y la Familia San Vicente a fs. 51/52, y lo reseñado por personal de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Vicente en pieza digital E06000013285538 - 01/08/2024 11:36:47 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013285538>), y toda vez que pese a las diligencias realizadas, las mismas arrojaron resultado infructuoso, notifíquese a MONTEQUIARI JOSE LUIS, DNI 48.426.918; del resolutorio de fecha 23 de julio de 2024 E06000013252140 23/07/2024, 11:03:17 a. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013252140>) a cuyo fin oficiese al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. En fecha se cumplió". Conste. Karina F. Guyot. Agente Fiscal. "I. Atento lo informado en pieza digital E06000013128950 18/06/2024 12:49:31 p.m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013128950>), Notifique a la Denunciante, Imputado, Defensor, Asesoría de Menores N°1 y al Cuerpo Técnico de Responsabilidad Penal Juvenil la fecha de realización de la audiencia mediante la modalidad Cámara Gesell para con la niña Gonzalez Luna Jazmin que se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala acondicionada del Juzgado de Garantías N° 8, sita en calle Moreno N° 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación fundamento de dicha circunstancia como así también el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. (...)" . Guyot Karina Fabiana, Agente Fiscal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. PEDRO FLORES, con domicilio sito en calle 521 N° 2486 de Quequén en causa N° INC-18811-6 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de julio de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de

Dolores (Sala II), tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente, en causa N° 2485, caratulada: "Barrionuevo Fernanda Soledad s/Usurpación Propiedad", (IPP 03-02-9387-22) J. G. N° 4, a efectos de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a FERNANDA SOLEDAD BARRIONUEVO, cuyo último domicilio conocido era en calle 9 N° 938 entre 34 y 35 de San Clemente del Tuyú, lo resuelto por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, el 29 de julio del corriente, en el marco de la causa N° 131910, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar Admisible la queja interpuesta por el Defensor General del Departamento Judicial Dolores, Dr. Daniel Ignacio María Arias Duval. II. Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 23 inc. 1 y 2, 83 inc. 7, 106, 146, 147, 210, 231bis, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P. III. Tener presente la reserva del caso federal. Art. 14 de la ley 48. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente radíquese electrónicamente en la instancia de origen". Kohan, Mario Eduardo, Natiello, Carlos Ángel, Otharan Olivia Secretario de Tribunal de Casación Penal. Franco Hector Gabriel, Secretario de Cámara.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos, menor de edad G. F. J., NOVILE MARIA AGUSTINA en causa N° 19759 seguida a -Luna Luis Roberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg//ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Luis Roberto Luna a la pena de dos años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 16 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de abril de 2032, (para el primero de los supuestos) y el día 16 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de mayo de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 10 de mayo de 2024 . tbg//del Plata, 10 de mayo de 2024. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes, (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de mayo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener un domicilio actualizado; 2) concurrir al patronato de liberados; 3) Impedimento de contacto por cualquier medio respecto de la víctima de autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "... toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia., La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de belem do para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de ".. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569, (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para"

y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l. Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Luna Luis Roberto respecto de la menor de edad G.F.J, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis C.P. en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Luis Roberto Luna respecto de la persona de G.F.J con domicilio en calle Teniente Candelaria N°1185 de Neuquen y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC, (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley N° 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3º, librese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires. l) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente. m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 28901/22 y causa N° 10782 del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Mar del Plata". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 2 de agosto de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ESTEBAN ALEJANDRO OJEDA, DNI 39276151, nacido en Villa Fiorito, Pcia. de Bs. As., el 28/08/1995, hijo de Santos Ojeda y de Miriam Villegas, con último domicilio conocido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 1215, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-326-2024, IPP-IPP N° 16-01-003908-23/00, caratulada: "Ojeda Esteban Alejandro -Robo- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 15 de julio de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de julio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Alejandro Ojeda, no habiendo aportado la defensa datos que permitan su localización, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa N° SN-326-2024, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-326-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de julio de 2024. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13- 00-001259-20/00 caratulada "Garcia Ruben Thomas (I) s/Abuso Sexual Gravemente

Ultrajante", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don RUBEN THOMAS GARCIA, titular del DNI 21.765.025, con último domicilio en calle calle Medrano N° 505, de la localidad de Bandfield, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 03 de julio de 2024... Resuelvo: I) Denegar la Eximición de prisión a Tomas Ruben Garcia de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden... "Quilmes, 02 de agosto de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar al imputado Ruben Thomas García, de la resolución de fecha 03 de julio de 2024, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Medrano N° 505, de la localidad de Bandfield, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6608 seguida a MIGUEL ANGEL ROMERO, por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6608 respecto de Miguel Angel Romero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Miguel Angel Romero, Titular del DNI N° 33.206.291, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 30 de abril de 1987, hijo de Jose Alberto Romero y de Miriam Marcela Lioni, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Irala N° 2255 de Quilmes, en orden al delito de resistencia a la autoridad hecho que fuera imputado como ocurrido el día 27 del mes de marzo del año 2022 en la localidad de Quilmes, que tramitara como I.P.P. N° 13-00-007567-22 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Atento al estados de autos, y en virtud a que la resolución que extingiera la acción no causa un gravamen a quien fuera imputado en autos, notifíquese a Miguel Ángel Romero, de la resolución que extingue la acción penal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. Fecho, cúmplase con las comunicaciones dispuestas". Sandra Claudia Martucci, Juez. Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6248 (I.P.P. N° 13-00-8403-22), seguida a CRISTIAN JAVIER BATALLA, por el delito de Robo en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 6248 por la muerte del imputado Cristián Javier Batalla (Art. 59 inc. 1° del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Cristian Javier Batalla, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de enero de 1977, titular del DNI N° 27.711.655, siendo sus padres José Pascual Batalla y Florencia Osuna, y su domicilio real en calle Brown N° 4910 de Quilmes, conforme art. 323 inciso 1° del C.P.P. y conc. del C.P.P. III.- Regístrese, notifíquese a las partes y líbrese oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, para su publicación por el término de cinco (5) días. Por último, comuníquese y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326, entre las calles Mitre y Alverar de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-00-20/00 caratulada "Yolanda Santa Peralta (I) s/Homicidio en Grado de Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a doña YOLANDA SANTA PERAL, titular del DNI 39924528, con último domicilio en calle calle 175 bis S/N, entre las calles Neuquén y Bermejo de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de los siguientes resolutorios: "///mes, 8 de marzo de 2024... Sentencia I. Declarar bien denegado el recurso de casación interpuesto por el Defensor Particular, Dr. Marco Antonio Molina, con costas. II. Tener presente la reserva del caso federal efectuada. Rigen los arts. 20, 106, 169. 185, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Referencias: Dres. Daniel Alfredo Carral y Ricardo Ramón Maidana, Jueces de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. "Quilmes, 2 de agosto de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar a la imputada Yolanda Santa Peralta, de la resolución emanada por parte del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle 175 bis S/N, entre las calles Neuquén y Bermejo de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarla personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. En la localidad de Quilmes, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marquez Santiago Daniel por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE JAVIER GUZMAN ORELLANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5266-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fecha 10 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de

autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Javier Guzman Orellana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Dr. Santiago Daniel Marquez. Juez. Ante mi: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por recibido, téngase presente lo resuelto por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial y en atención a lo allí ordenado, en primer lugar, corresponde librar oficio de estilo a fin de proceder a notificar a la sindicada GUTIÉRREZ RAMONA BEATRIZ de la resolución dictada en fecha 25 de junio del corriente año. Por otro lado, y dado lo que surge del acta agregada en fecha 25 de marzo de 2024, es que corresponde notificar a la restante encausada RIFFO GÓMEZ NATALY ALEXANDRA mediante publicación por edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, (art. 129 del CPPBA) y conforme así se vienen realizando las notificaciones a esta incura. "Causa N° 131894. Caratulada: "Gutiérrez Ramona Beatriz, Riffo Nataly Alejandra s/Hurto en Grado de Tentativa s/Recurso de Queja". Acuerdo: La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los Señores Jueces Doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral, (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 131894 (IPP 1900-23224-23) caratulada "Gutiérrez Ramona Beatriz y Riffo Gomez Nataly Alejandra s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Carral - Maidana. Antecedentes: I. La Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del legajo n° 57179 de su registro interno-, revocó el decisorio del Juzgado de Garantía N° 2 local, que dispuso el Sobreseimiento de Ramona Beatriz Gutiérrez y Nataly Alejandra Riffo Gomez, en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, (arts. 42 y 162 del C.P.) y en consecuencia elevó las presentes actuaciones a juicio. Contra lo decidido la defensa oficial, interpuso recurso de casación, que al ser declarado inadmisibles por la Cámara, motivó la presentación de la queja en tratamiento. En orden a la admisibilidad indica que el recurso de casación resulta el único medio idóneo para salvaguardar la garantía del doble conforme prevista en el art. 8.2h CADH, considerando que se presenta una cuestión federal suficiente que implica la necesidad de una tutela judicial inmediata. Discrepa con la valoración efectuada por la Cámara, por la inobservancia y errónea aplicación de preceptos constitucionales relativos a los principios de última ratio de la aplicación de la ley penal, lesividad y culpabilidad (art. 19 CN). En ese sentido considera que la conducta desplegada por sus defendidas resulta atípica por aplicación de los principios de oportunidad e insignificancia, dado que lo sustraído compondría necesariamente un delito de bagatela, tomando en consideración además el contexto en el que se dio el hecho, esto es que la presunta sustracción se dio en un local de la cadena "Carrefour", elementos que no permiten configurar la afectación mínima de bienes jurídicos exigida por la tipicidad penal. Petición en consecuencia que secase la decisión atacada y se sobresea a las acusadas. A todo evento efectúa reserva del caso federal en función del artículo 14 de la Ley 48. II. Asignado por sorteo de Presidencia el recurso a la Sala 1 y notificadas las partes, se recepcionó el remedio con fecha 6 de mayo de 2024 y el Tribunal se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se plantean y votan las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Es admisible la queja articulada? en su caso ¿es procedente el recurso de casación deducido?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el señor juez doctor Carral dijo: I. Conforme lo establece el artículo 433 del ritual -según Ley 13.943- corresponde al "a quo" determinar si el recurso de casación fue interpuesto en tiempo, si quien lo hizo tenía derecho a hacerlo, si se observaron las formas prescriptas y si la resolución era recurrible. Ahora bien, sin perjuicio de ello, por imperio en lo normado en los arts. 433, 450 y 451 del Código de rito, corresponde a este Tribunal examinar si aquella evaluación se llevó a cabo de forma correcta pues, de lo contrario, existe el derecho a la revisión. En tal sentido, no comulgo con la opinión emitida por los colegas de la instancia anterior, preliminarmente debo destacar que el remedio procesal intentado es plenamente admisible en esta Sede toda vez que -en la especie- esta instancia extraordinaria es el órgano que en definitiva permite dar cumplimiento a la garantía fundacional del doble conforme (arts. 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 75 inc. 22° de la C.N.), en la inteligencia de que el pronunciamiento de la Cámara fue revocatorio de la primigenia resolución del magistrado garante que decretara el Sobreseimiento, (cf. Sala I TCPBA, causa N° 98896 caratulada "Gutiérrez Enzo Elian s/Recurso de Queja", reg. N° 1160-2019). En particular, no puede pasarse por alto que nuestro sistema de enjuiciamiento provincial admite la posibilidad de que la decisión de elevación a juicio sea revisada por un tribunal superior, cuando la parte se ha opuesto al requerimiento de elevación a juicio instando el sobreseimiento, (cfr. doctrina del art. 337 C.P.P.). En esta línea de análisis, el recurso intentado desde la defensa técnica debe ser interpretado bajo los siguientes parámetros: (i) Se trata de un auto procesal importante, en rigor -a un lado los pronunciamientos sobre medidas cautelares- la elevación a juicio se presenta como la decisión de mérito de especial trascendencia durante la etapa preliminar, en cierto punto asociable al auto de procesamiento del sistema nacional (también revisable ante un tribunal superior); (ii) La decisión sobre la que se pretende una revisión se trata de la primera adversa a los intereses de la defensa. De este modo, debe garantizarse que una primera resolución jurisdiccional dirigida como persecución contra el imputado pueda ser revisada por otro órgano a partir de las razones que antes se alegaran como fundamento de la teoría general de las impugnaciones. De este modo se concreta y materializa la garantía del doble conforme que difiere del concepto formal de "doble instancia". Por tanto, la exigencia de la doble conformidad judicial se asemejaría a la regla aritmética de doble conforme, según la cual, en una operación matemática que se realiza dos veces obteniéndose igual resultado, existe un alto grado de probabilidad de que la misma sea correcta. Así, la Corte Interamericana de derechos Humanos ha dicho que "el proceso penal es uno solo a través de sus diversas etapas, tanto la correspondiente a la primera instancia como las relativas a instancias ulteriores. En consecuencia, el concepto del juez natural y el principio del debido proceso legal rigen a lo largo de esas etapas y se proyectan sobre las diversas instancias procesales", (Corte IDH del 30 de mayo de 1999, caso "Castillo Petruzzi"). A su vez, la Comisión Interamericana ha sido específica. mente clara al sostener que "el derecho previsto en el art.8.2.h. requiere la disponibilidad de un recurso que al menos permita la revisión legal, por un tribunal superior, del fallo y de todos los autos procesales importantes", (el destacado es propio) y". Es importante destacar que la Convención Americana, a diferencia de la Convención Europea sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, consagra ampliamente el derecho de apelación" (Informe 55/1997, caso Abella, Juan C. v. República Argentina). Finalmente, aclara que "este recurso, establecido en favor del inculpaado, le permite proteger sus derechos mediante una nueva oportunidad para ejercer su



defensa" (Ibidem; parag.259). Esta línea de interpretación reconoce antecedentes en el caso "Maqueda" (Informe 17/94 Comisión IDH). En tal contexto, siendo que la resolución del órgano de alzada no fue confirmatoria de la de primera instancia que dispuso el sobreseimiento, sino todo lo contrario (elevación juicio), es que entiendo admisible la apertura de la queja deducida. Aun con diferencias respecto del alcance del artículo 8.2.h de la Convención Americana, puede verse que la Procuración General de la Nación ha plasmado un razonamiento coincidente, en lo sustancial, con la argumentación que aquí se propone, acudiendo a una "analogía in bonam partem" como una modalidad de interpretación extensiva, tal como ya había sido propuesto en Fallos: 309:4099 in re "Kutko" (cfr. Dictamen en causa "Araujo, Osear Alfredo s/Causa N° 104552", A. 378, L. XLV del 16/06/2010). Por último no deben perderse de vista los lineamientos establecidos por el Máximo Tribunal Federal, en causa "Diez, Horacio Pedro y otro" (Fallos: 344:3782) del 28 de diciembre de 2021, oportunidad en la que sostuvo -en lo que interesa destacar- que "resulta indiscutible que la sentencia recurrida no ha tomado en cuenta la necesaria articulación entre la legislación nacional y la que según la parte proviene de los instrumentos internacionales, interpretando arbitrariamente la primera y omitiendo el análisis y la aplicación de la segunda y, en tales condiciones, lo resuelto por el a quo ha importado una exégesis de las normas procesales que las han desnaturalizado, con grave menoscabo de las garantías que invoca la asistencia técnica del imputado (confr. Fallos: 330:5294; 344:1142, entre muchos otros). En ese orden, el criterio que se propone en punto a la admisibilidad ha sido sostenido por nuestra Corte Suprema en un reciente pronunciamiento, en causa "Juárez, Daniel Alberto s/Infracción Ley 23.737 (art. 5 inc. e)" CFP 10565/2016/5/RHI, emitido el día 22 de junio de 2023, donde se remite al citado fallo "Diez", dando cuenta de la interpretación convencional que debe realizarse en lo que concierne al derecho al doble conforme y de la reglamentación que las normas subjetivas deben efectuar respecto de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que competen en la materia. Con esto; la situación exhibe un planteo que compromete la correcta intelección de las cláusulas convencionales antes citadas, configurando con ello una cuestión federal suficiente. Siendo así propongo al acuerdo declarar admisible la queja deducida. II. En términos generales, el planteo del impugnante radica en que corresponde el sobreseimiento en virtud de la aplicación del principio de insignificancia, al considerar que la conducta desplegada por sus pupilas resulta atípica, frente a la mínima afectación del bien jurídico protegido por la norma cuya aplicación se pretende (arts. 42 y 162 del C.P.). Ahora bien, luego de analizar los argumentos que la Cámara ha tenido en cuenta para sustentar la resolución atacada, encuentro que es correcta la solución a la que se ha arribado. En este sentido, observo que el auto atacado se encuentra motivado y provisto de fundamentación, sin perjuicio de la diversa interpretación que el impugnante exterioriza acerca de la valoración de los elementos obrantes en la causa. De tal modo, resulta que los magistrados efectuaron un desarrollo argumental para sostener que, en el caso concreto, el modo en que la acción fue desplegada ha sido suficientemente lesivo del bien jurídico propiedad, apreciando para ello que los elementos sustraídos no resultan de escaso valor, ni de primera necesidad, así como que ambas imputadas registran causas en trámite por hechos similares. Sumando a dicha circunstancia, la agresividad puesta de manifiesto ante el personal que las interceptó y el hecho de que Griffo Gómez habría dado un nombre falso a los fines de mantener oculta la rebeldía que registraba en otro proceso. Sentado lo anterior, considero que el análisis que realiza la Cámara, dadas las circunstancias del caso, no conduce a afirmar -como pretende la defensa- que el hecho producido, debido a su poco monto sea merecedor de la exclusión del concepto de daño y le quite el carácter -de raigambre constitucional- e lesividad de la conducta de las imputadas Gutiérrez y Riffo Gómez, tomándola en atípica. Estimo así que los reparos puestos de manifiesto por la defensa, constituyen cuestiones que, en principio, deben ser zanjadas en el marco más amplio del debate oral, toda vez que dicha etapa constituye el ámbito apropiado para profundizar y despejar las posibles dudas y cuestionamientos vinculadas a las conclusiones referidas. Así, no aprecio que en la presente se verifiquen los extremos que prevé el artículo 323 inc. 3 del CPP para el dictado del sobreseimiento de las imputadas en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, como pretende la defensa; y encuentro que el temperamento propiciado por la Cámara se revela suficiente para conducir las actuaciones ajuicio. En consecuencia, es que propicio el íntegro rechazo del recurso de casación articulado. Por lo tanto, a esta cuestión voto por la Negativa. A la primera cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Adhiero, por sus fundamentos, a lo expresado por el doctor Carral; y a esta primera cuestión voto por la Negativa. A la segunda cuestión señor juez doctor Carral dijo: Conforme el resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde: Declarar admisible la queja deducida y Rechazar, con costas, el recurso de casación interpuesto (arts. 106, 433, 448, 450, 451, 454, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal). A la segunda cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el doctor Carral, por sus fundamentos. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: "Sentencia I. Declarar admisible la queja deducida. II. Rechazar, con costas, el recurso de casación interpuesto por la defensa. Rigen los artículos 106, 433, 448, 450, 451, 454, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen". 26/06/2024 - 09:32:46. Carral Daniel Alfredo, Juez. 25/06/2024 - 10:11:42. Maidana Ricardo Ramón, Juez, (sic).

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco del incidente de ejecución de sentencia formado en la causa número EJE-2740 (I.P.P. N° 10-00-029075-22) seguida a -Juarez Leonardo David por el delito de Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer con Quien Mantenía Una Relación Mediando Convivencia y Violencia de Género-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a LEONARDO DAVID JUÁREZ, titular del DNI N° 29.497.274, argentino, nacido el día 17 de mayo de 1982 en Buenos Aires, hijo de Omar Antonio Juárez y de Iris Raquel Maillot, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 3.364, Departamento N° 1 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonardo David Juarez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Funcionario Firmante:

02/08/2024 - 11:16:11. Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 02 de agosto de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3197-FLA (I.P.P. N° 10-00-000959-24/00) seguida a -Joel Matías Rojas por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOEL MATÍAS ROJAS, DNI 47.790.778, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 23 de diciembre de 2005, hijo de Roberto Luis Rojas y de Paula Fabiana Orlandi, con último domicilio denunciado en la calle Venezuela 1706, de la localidad de Libertad, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Joel Matías Rojas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.706 seguida a -Jorge Alberto Córdoba por el delito de Violación de Domicilio, Daño y Resistencia a la Autoridad-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JORGE ALBERTO CÓRDOBA, argentino, Titular del DNI N° 32.387.437, soltero, remisero, nacido el 4 de septiembre de 1.986 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Miguel Alberto Córdoba y Ermelinda Ávalos, con último domicilio conocido en la calle Ameghino N° 1.316 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con Prontuario N° 1.643.037 de la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-5.268.161 del Registro Nacional de Reincencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de revocar el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente concedido y ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de agosto de 2024. Por recibido, el informe proveniente del Patronato de Liberados Bonaerense que antecede, agréguese y téngase presente. En virtud de lo manifestado por la Defensa Oficial en el escrito presentado el día 12 de junio del corriente año, y por los informes policiales y del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud del desconocimiento por parte de esta Sede del paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Jorge Alberto Córdoba por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocarle la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente concedida y ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Pablo Savorani, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppén, en el marco de la causa N° 5453 (I.P.P. n° 10-00-053933-17 con intervención de la UFI N° 4, Juzgado de Garantías N° y registro de Cámara n° 149/2023) caratulada "Escudero Miguel Ángel s/Amenazas Simples (5 hechos), Amenazas Agravadas por El Uso de Arma (Un Hecho), Amenazas Coactivas (Dos Hechos), Lesiones Leves y Daños, todo ello en concurso real entre sí" y sus acollaradas N° 5454 (I.P.P. N° 10-00-018881-19/00), 5455 (I.P.P. N° 10-00-010789-18/00), 5456 (I.P.P. N° 10-00-044538-18/00), 5457 (I.P.P. N° 10-00-052597-18/00), 5458 (I.P.P. N° 10-00-023385-19/00) y 5459 (I.P.P. N° 10-00-027560-19/00), todas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO con DNI N° 28.029.223, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, changarín, nacido el día 27 de enero de 1980 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Ángel Escudero y de Silvia Estela Rodríguez, con último domicilio en la calle Sourignes 1025, de la localidad de El Palomar, partido de Morón; a fin que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, Cuarto Piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, a los fines de que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Tiénesse por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial y teniendo en cuenta lo allí expresado y no habiéndose a la fecha puesto en conocimiento de este Juzgado que esa parte haya podido mantener contacto con su asistido Miguel Ángel Escudero, y toda vez que el causante no fue habido en el último domicilio denunciado, ni tampoco se ha podido mantener comunicación telefónica con el nombrado al teléfono aportado oportunamente, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Miguel Ángel Escudero -titular del DNI N° 28.029.223-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Departamental".

02/08/2024 - 13:49:32. Leppen Daniel Alberto, Juez. Secretaría.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el

agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-013111-22/00, caratulada "Ascre Claudia s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013111-22/00, caratulada "Ascre Claudia s/Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a JUAN SEGUNDO PUERTO, de lo resuelto precedentemente". Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-048221-23/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-048221-23/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PEDRO LUCAS PAULINO RAMOS, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-066417-23/00, caratulada "Tozzi Gustavo Fabián s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-066417-23/00, caratulada "Tozzi Gustavo Fabián s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LIZ ROCÍO MORAN CAÑETE, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Arquitecto FLAVIO PITTILINI de la obra en construcción sita en calle Brandsen y San Juan en causa nro. 19921, la Resolución que a continuación se transcribe: "del Plata, 31 de julio de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MATÍAS NICOLÁS SOLE Y MAZZACCO, DNI 37824784, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 23/08/1993, hijo de Roberto Sole Y de Rosita Ines Mazzocco, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nro. 800 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nº SN-1478-2023, IPP-IPP PP-16-00-001936-23/00, caratulada: "Sole Y Mazzacco Matias Nicolas -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Patricio Mugica Diaz en su presentación electrónica de fecha 30/07/2024 y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Matias Nicolas Sole Y Mazzacco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-1478-2023 (cfr. arts. 129, 303 y

304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1478-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2024. Dalmao Deborah Ximena. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LOPEZ GALLEGOS, MICHEL, sin apodo, DNI N° 16.268.594-5, soltero, con último domicilio en calle Neyer 2330 de Béccar, pdo. de San Isidro, de ocupación comerciante, nacionalidad chilena, nacido el 26/11/1985, en Santiago de Chile, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1402-2024 (10408), "Cuevas Cristian Andres; Lopez Gallegos Michel y Martinez Villa Brian Andres s/Hurto Agravado por Su Comisión con Escalamiento en Luján (B) (IPP 09-01-5334-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, notifica a GARZON MANUEL FELIPE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 18 de junio de 2024, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 30 de mayo de 2024 a Garzon Manuel Felipe de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Gabriela E. Topalian, Juez, en fecha 5 de agosto de 2024. "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-12226-23, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Manuel Felipe Garzon, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. A3A0251791, de nacionalidad colombiana, nacido el 19/2/1988 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en Brandsen nro. 3100, piso 3°, Dpto. del medio de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, hijo de Luis Carlos Henao y de Luz Amparo Agudelo, identificado con el nro. O5752480 del R.N.R. y Prontuario 1539868 de la Sección A. P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Violación de Domicilio; DUBAN YESID GONZALEZ SALAZAR, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. 1023961356, de nacionalidad colombiana, nacido el 26/3/1997 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación soldador, domiciliado en calle Moreno nro. 3028, piso 9, depto. C de Capital Federal, hijo de Yesid y de Nancy Salazar Leguizamón, identificado con el nro. del R.N.R. O5753119 y Prontuario 1674669 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad; JAMES STEVEN PARRA CABRERA, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro 1013629175, de nacionalidad colombiana, nacido el 25 de octubre de 1991 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 33 Orientales nro. 639, depto 4, Almagro, C.A.B.A., hijo de Francisco Castaño y de Yanet Parra James, identificado con el nro. O5752780 del R.N.R. y Prontuario 1674564 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con violación de domicilio y BRIAN ALEXIS ROJAS ECHAVARÍA, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. 1030633688, de nacionalidad Colombiana, nacido el 2 de diciembre de 1993 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación delivery, hijo de Hayden y de Elizabeth Echavarría, identificado con el nro. O5752657 del R.N.R. y Prontuario 1555227 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Violación de domicilio, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del los procesados A) Respecto del delito contra la administración pública. Conforme el Requerimiento de Elevación a Juicio, el Ministerio Público imputó los siguientes hechos: "Que el día 13 de junio de 2023... aproximadamente a las 15:40 hs. en momentos que personal policial se constituyo en el domicilio de la calle Coronel Brandsen 3102 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en virtud del alerta que arrojaba el GPS de rastreo que se encontraba colocado en una de las mochilas sustraídas, al percatarse de la presencia de los mencionados funcionarios que se encontraban en legítimo ejercicio de sus funciones, varios sujetos comenzaron a darse a la fuga por los techos, de las viviendas linderas al numeral mencionado y en varias direcciones, haciendo caso omiso a la voz de alto policía impartida por el personal policial... se procedió a la aprehensión de otros de los sujetos que se resistiera el accionar policial, a quien se identificó como Steven Parra Jaime Andrés, quien tenía en su poder en una bolsa de cartón de color verde, la suma de \$2.043.000 pesos argentinos y se encontraba en la parte trasera de la vivienda ubicada en Brandsen 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y de Manuel Felipe Garzon, quien se encontraba en la parte de adelante de la vivienda e intentaba simular ser el propietario de la misma, lugar al que accedieran sin la autorización de su propietario José Guarino" "... En dicha circunstancia, observan que por calle Acha entre Brandsen y Luis María Campos, también de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino que se encontraba en el lugar, al advertir la presencia policial, hace caso omiso a las órdenes impartidas por los funcionarios actuantes y se da a la fuga a la carrera, siendo aprehendido e identificado como Diban Yesif Gonzalez Zalazar, secuestrando en su poder la suma de \$10040. "Estas conductas se calificaron legalmente como constitutivas del delito de Resistencia a la autoridad, previsto en el artículo 239 del Código Penal.-Que de ajuste con el análisis de la prueba adunada en autos, no fue posible dar por probada, con la certeza que esta etapa requiere, la existencia del delito contra la administración pública. La resistencia a la autoridad requiere la resistencia de una persona frente a una orden o resolución emanada por un funcionario público en el ejercicio legal de sus funciones, y cuya ejecución se encuentre en curso. El tipo penal requiere que dicha orden resulte clara y concreta, destinada a una o varias personas determinadas. En el caso de autos, no se ha descrito en el acta de procedimiento, ni en las declaraciones prestadas por los funcionarios presentes, la existencia de una orden o resolución que los imputados haya deliberadamente ignorado. La ausencia de este elemento hace imposible la calificación del hecho en este tipo. Al momento de describir la materialidad infraccionaria achacada a los

sujetos ahora traídos a juicio, la Fiscalía tampoco aludió en qué consistió esa supuesta "resistencia activa" que se habría opuesto. "... No basta para tener por configurada la resistencia a la autoridad el hecho de que el funcionario haya necesitado ejercer una fuerza mínima para llevar a cabo el arresto ni que el particular lo haya tomado del brazo produciéndose un forcejeo..." (C. Nac. Crim. y Corr. Fed. sala 1º, 23/2/2010 - Altamirante Rueda, Merli M., AP 70058895) Consecuentemente, la única solución en este punto es la libre absolución de los imputados Manuel Felipe Garzón; Duban Yesid Gonzalez Salazar y James Steven Parra Cabrera, en orden al delito de resistencia a la autoridad y que formó parte del requerimiento estatal (arts. 1º, 210, 371, inc. 1º y 373 todos del C.P.P.).-De esta manera, me eximo en este caso de tratar las demás cuestiones previstas por el art. 371 del Código de forma, en razón de lo establecido en el cuarto párrafo del mismo artículo.- B) Respecto al delito contra la libertad. Encuentro plenamente demostrado en autos que: "El día 13 de junio de 2023 al rededor de las 15.40 hs. Jaime Andrés Steven Parra y Manuel Felipe Garzón ingresaron al inmueble ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda sin la autorización de su residente, José Guarino. En las mismas circunstancias, Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó al inmueble ubicado en la calle Acha N° 142 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda sin la autorización de su habitante. "Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó en lo sustancial y en lo que aquí interesa que el día 13 de junio de 2023 a las 15.40 hs. el comisario Marcelo Daniel Gastañaga, numerario de la sección Policía de Seguridad Vial Autopista Buenos Aires-La Plata, recibió un llamado telefónico mediante la aplicación Whatsapp por parte de un comisario retirado llamado Gastón Perez, quien le relató que a un allegado de él, al menos tres masculinos a bordo de motocicletas le habrían sustraído una suma importante de dinero en efectivo y se darían a la fuga con sentido hacia la autopista Buenos Aires-La Plata y que en una de las mochilas poseía un celular con rastreo satelital y que el mismo estaría siendo rastreado por la víctima del ilícito, por lo que le remitiría el llamado para que se comunicara directamente con la víctima. Que seguido a ello recibió un llamado por parte de una persona de sexo masculino que se presenta como Pedro Blas Galeano y le relata que en las calles Córdoba y Larrea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abordado por varios sujetos en moto que le rompieron violentamente los cristales de su auto y le sustrajeron tres mochilas que en su interior contenían una suma de 11.330.500 pesos argentinos en efectivo, y que en una de las mochilas tenía un teléfono celular mediante el cual podía rastrearla vía satelital y le indicó que la mochila se encontraría en la calle Brandsen N° 3102 entre Madariaga y Acha de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Que consecuentemente Gastañaga junto con el subteniente Paez Pascual se constituyeron en el domicilio indicado, contando con el apoyo del Comisario Manuel Miranda y el Subteniente Walter Albornoz, numerarios del Destacamento Vial Puente Alsina, y mientras se encontraban realizando tareas investigativas son alertados por varios vecinos linderos quienes manifiestan que se escuchaban ruidos de corridas en los techos, por lo que rápidamente y con anuencia de los vecinos se lleva a cabo un operativo cerrojo sobre la manzana y logran visualizar sobre el techo de una de las viviendas a un sujeto de sexo masculino de contextura robusta de tés blanca quien al advertir la presencia policial se arroja al suelo con ánimo de darse a la fuga velozmente, situación que fue impedida por el subteniente Albornoz, ya que se arrojó en el mismo sentido que el malviviente, culminando con la aprehensión de emergencia del sujeto en el patio trasero de una vivienda. Que a partir de ello los comisarios Miranda y Gastañaga se constituyeron en la puerta de entrada de esa vivienda para solicitar la anuencia para ingresar al domicilio y brindar apoyo a su compañeros que había llevado a cabo la aprehensión. Que una vez en la puerta del domicilio sito en la calle Branden N° 3146, observan en el patio delantero a un sujeto masculino de contextura delgada a quien se le solicita autorización para ingresar al domicilio, y éste comienza a manipular una llave que tenía en la mano para intentar ingresarla en la cerradura de la puerta, pero ésta no entraba en el cerrojo. Que ante esa situación le consultaron a dos personas que estaban en el lugar si conocían al sujeto, y refirieron que no, y que el hijo del dueño de la propiedad vivía en la casa de enfrente. Que ante la posibilidad de tratarse de un posible cómplice se redujo al sujeto a través de la reja tomándolo de sus brazos y neutralizándolo. Que luego de tener contacto con el hijo del propietario, éste solicitó su comparecencia al lugar. Que el propietario se identificó como Jose Guarino quien habilitó el ingreso del personal policial a su domicilio. Que se identificó al sujeto que se encontraba en el patio trasero aprehendido por el subteniente Albornoz como Steven Andrés Parra Jaime, y al segundo sujeto como Manuel Felipe Garzon. Además, de este acta se desprende que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el subteniente Páez visualiza a un vecino que solicita apoyo para efectivos policiales que se encontraban dentro de su vivienda en busca de otros sujetos. Que se trataba del inmueble sito en la calle Acha N° 142, y su morador había alertado la presencia de personas ajenas a su vivienda en los techos de la misma. Que por ello había ingresado el comisario Miranda, quien encontró en el fondo de la propiedad en una construcción de otra casa pero dentro del mismo terreno que no contaba con aberturas ni elementos de seguridad -es decir de fácil acceso-, debajo de una mesa que se encontraba allí, a un sujeto masculino manipulando un teléfono celular con la linterna encendida, ya que el lugar no contaba con luz artificial, y lo neutralizó hasta la llegada de Paez, que es cuando se efectivizó su aprehensión. Que ese sujeto fue identificado como Brian Alexis Rojas Echavarría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) Sumo a ello, las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa, Manuel Alberto Miranda, Walter Gabriel Albornoz, Marcelo Daniel Gastañaga, Pascual Paez y Lucas Damian González, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento por ser el fiel reflejo de lo ocurrido, reconociendo su rúbrica allí inserta. c) Además, tengo en consideración las declaraciones testimoniales brindadas por José Guarino y Norma Elida Rozas, quienes resultan ser cónyuges y residen en el domicilio ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y que en lo sustancial dijeron que el día 13 de junio de 2023 cerca de las 16.30 hs. recibieron un llamado telefónico de su hijo que residen enfrente de su domicilio, y les refirió que debían regresar a su domicilio ya que había personal policial en la puerta de su casa y que se encontraban realizando un seguimiento de personas que habían cometido un ilícito. Que a partir de ello regresaron a su casa y observaron personal policial en la puerta reja del inmueble que tenían neutralizadas a dos personas,

una de sexo masculino y otra de sexo femenino, y que en esas circunstancias los uniformados les refirieron que tenían a otra persona reducida en el patio de la vivienda. Que con su anuencia la policía ingresó al patio trasero de su morada y observaron un sujeto de sexo masculino tendido en el suelo y reducido. Finalmente expresaron que no conocían a los sujetos reducidos que no advirtieron ningún daño ni faltante en su vivienda. Si bien el habitante de la casa ubicada en la calle Acha N° 142 de Sarandí no ha prestado declaración testimonial, teniendo en cuenta la dinámica de los hechos descripta en el acta de procedimiento, y más precisamente que es quien reside allí quien alertó al personal policial que habría un sujeto ajeno en su casa, entiendo que no quedan dudas que Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó a ese domicilio sin el consentimiento de su habitante o propietario. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargados apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis resultan ser autores de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. - Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No advierto atenuantes que valorar y las partes tampoco han planteado la existencia de los mismos. No valoro la existencia de agravantes por no haber sido planteados por las partes, lo que limita cualquier apreciación del suscripto. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3°, 4° y 5°; y 373 del C.P.P. - En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven De las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, que fueran calificados legalmente como constitutivos del delito de Resistencia a la autoridad, en los términos de los arts. 45 y 239 del C.P. (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). - Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autores penalmente responsables del hecho ocurrido el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires (arts. 45 y 150 del C.P. y 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-12226-23 a Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis - Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados. - Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal. Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de Violación de domicilio (arts. 45 y 150 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. - Es mi convicción sincera. - Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. - Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis la pena de seis (6) meses de prisión. - Garzon Manuel Felipe: En relación a Manuel Garzón el modo de ejecución de la pena y conforme fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Ha quedado demostrado que el imputado Garzon Manuel Felipe registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 4 de junio de 2019 en el marco de la causa N° 5878 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y el pago de las costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y su declaración de reincidente. Que la impuesta en el fallo mencionado se encuentra firme y venció el día 12 de diciembre de 2021. - Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó esta causa el 13 de junio de 2023 resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. - En virtud de lo resuelto en la presente, deberá afrontar el pago de las costas. Parra Cabrera James Steven: Por otra parte, respecto a Parra Cabrera, el modo de ejecución de pena deberá ser de cumplimiento efectivo, en virtud de lo acordado por las partes y de las condenas precedentes que el imputado registra, lo que imposibilita la aplicación del supuesto excepcional del art. 26 del Código Penal. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. - Rojas Echavarría Brian Alexis: En relación a Rojas el modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. - Asimismo, respecto a Rojas Echavarría Brian Alexis procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas más la declaración de reincidencia, por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor; y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa en causa 7116/2021 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal la que a su vez comprende la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el Tribunal en lo Criminal nro. 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la I.P.P. 07-26937-2019 por el delito de robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculcado de la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso. Que el fallo dictado por el Tribunal Capitalino se encuentra firme y que el imputado Rojas Echavarría cumplió pena privativa de libertad por lo que además se deberá mantenerla reincidencia del nombrado conforme art. 50 del C.P. Firme que sea, se deberá comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. En atención a lo resuelto deberá además afrontar el pago de las costas del proceso. Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166

inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal y 210 y 375 inciso 2° del Código Procesal Penal. -Es mi sincera convicción. -Por último, vale aclarar que el pasado 19 de febrero de 2024, se declaró Rebelde a Steven Gonzalez Quinteros y se ordenó su Comparendo Compulsivo. Así las cosas y a raíz del resultado arribado en la presente sentencia toda vez que se han tratado temas centrales respecto de la materialidad ilícita y autoría, respecto al hecho típico imputado y en virtud de lo normado por el artículo 47 inc. 1ro. de nuestro ordenamiento de forma, habido que sea, deberé excusarme para seguir entendiendo en los presentes actuados respecto de Steven Gonzalez Quinteros, por haber pronunciado sentencia sobre puntos a decidir. - Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: "I.- Absolviendo libremente a Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, sin costas por no encontrarse debidamente acreditada la materialidad ilícita. Artículos 45 y 239 en sentido contrario del Código Penal y artículos 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal. II.- Condenando a Garzon Manuel Felipe, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos sufridos en detención preventiva por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. III.- Condenando a Parra Cabrera James Steven, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos de detención preventiva sufridos por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. IV.- Condenando a Rojas Echavarria Brian Alexis, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. V.- Unificando la pena impuesta a Rojas Echavarria Brian Alexis en el acápite IV, con la de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, impuesta en la Causa N° 7116/2021, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, en la que resultara autor del delito de Asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. condenando en definitiva a rojas echavarria brian alexis, a la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más la declaración de reincidencia, omnicompreensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa y violación de domicilio, concursando materialmente entre si, la que en virtud de los tiempos de detención sufridos por el encartado en el marco de la presente causa y en la resuelta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, se deberá tener por compurgada la pena única impuesta al nombrado-Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 210 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. VI.- Intimando al Dr. Abel Yago Merlo (Tomo XIV, Folio 200 del Colegio de Abogados de Morón) y al Dr. Luis María Gonzalez Cañiza (Tomo XX, Folio 007 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) a efectuar los aportes de ley, una vez cumplidos se le regularán honorarios por las tareas llevadas a cabo en la presente. VII.- Habido que sea, excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto de Steven Gonzalez Quinteros en los términos del art. 47 inc. 1 ro. del Código Procesal Penal, en virtud de haberme pronunciado en la presente causa el sobre los puntos a decidir. VIII.- Firme que sea comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Lanús. Ramiro G. Varangot, Juez y Camila G. Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 10 de abril de 2024. Secretaría, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TORTORICI NATALIA VERONICA en causa N° 18498 seguida a -Fernandez Alfredo Javier por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor juez: Informo a V.S. que en la presente causa se dictó sentencia condenando a Fernandez Alfredo Javier a la pena de un año de prision en suspenso, con imposición de reglas a cumplir por el termino de dos años, por el delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y Por Haber Mediado Violencia de Género, imponiéndole como regla de conducta a seguir en atención a la condicionalidad de la pena por el plazo de dos años: 1) constituir domicilio en el territorio de la provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) abstenerse de mantener cualquier tipo de contacto con Natalia Verónica Tortorici, como así la prohibición de acercamiento a la nombrada por un radio de doscientos metros. Que al momento de practicar el cómputo de pena por el cual se determinó que el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta vence el día 22 de junio de 2024. Que se encuentra agregado el informe del Patronato de Liberados. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 25 de junio de 2024. "mdp///del Plata, 25 de junio de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese: I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Fernandez Alfredo Javier. II.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena

la presente medida: "/ del Plata, 5 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PEREZ COSMAI MARÍA GISEL en causa nro. 19897 seguida a -Arias Adrián Alberto por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: " bg//ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Adrián Alberto Arias a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80, impuesta por sentencia de fecha 3 de julio de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 3 de julio de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 3 de julio de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 3 de julio de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 5 de julio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 5 de julio de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 11 de julio de 2024. "tbg//del Plata, 11 de julio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de julio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados que corresponda a su domicilio, 3) la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio, por sí mismo o por interpósita persona con la víctima de autos, señora Meslisa Gisele Pérez Cosmai, 4) la obligación de realizar un tratamiento terapéutico en un grupo de reflexión sobre personas que ejercen violencia de género, con preferencia el que se instrumenta en el marco del Patronato de Liberados, 5) realizar un tratamiento psicológico individual con abordaje en la problemática de género previo examen diagnóstico que lo aconseje y 6) mantener, de momento y conforme desempeño del encausado, el sistema de control dual implementado oportunamente por el Servicio Penitenciario Bonaerense; medidas que entraran en vigor al quedar firme la presente sentencia. (CP, 27 bis, apartados primero y segundo). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Habiéndose dispuesto la implementación del sistema de control dual llevada a cabo por el Servicio Penitenciario Bonaerense, corresponde determinar la distancia de la restricción de acercamiento impuesta.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares



familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Adrián Alberto Arias respecto de la Sra. Melisa Gisele Pérez Cosma en un radio de 1000 metros, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Adrián Alberto Arias respecto de la persona de Melisa Gisele Pérez Cosma con domicilio en calle Dellepiane nro. 2042 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento terapéutico en un grupo de reflexión sobre personas que ejercen violencia de género, con preferencia el que se instrumenta en el marco del Patronato de Liberados y un tratamiento psicológico individual con abordaje en la problemática de género previo examen diagnóstico que lo aconseje.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 814/24 y causa nro.15686 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 de Mar del Plata". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: ..En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ROJAS KYARA TAMARA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 45237852, hijo de Marta Beatriz Sanchez, y de Jose Alberto Rojas, último domicilio sito en Caminito n° 1400 de La Unión, partido de Ezeiza para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-8489-23, causa registro interno n° 7806, seguida a Rojas Kyara Tamara, en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki, notificar a NOELIA BEATRIZ GOMEZ, lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-50309-19 /00 (n° interno 7271) y su acumulada causa n° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) seguida al nombrado en orden a los delitos de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///fiel, 5 de agosto de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) y su acumulada causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) del registro de este Juzgado y N° 6601/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que el marco de la causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 12 de septiembre de 2019, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de noviembre de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con relación a la causa N° 07-00-64391-20/00 ( n° interno 8024) se le sigue en el orden al delito de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 29 de diciembre de 2020 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2021, acumulándose a la principal y ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonia. Que a fs. 107 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo a las imputadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena, siendo esta ultima inculpada puesta a derecho revocando su rebeldía y comparendo compulsivo con fecha 17 de mayo de 2024. Ahora

bien, la Sra Agente Fiscal solicitó digitalmente la prescripción de la acción penal por Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaca que la radicación ante esta Sede de la causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) ocurrió el día 4 de noviembre de 2019 (fs. 70/ vta), y la causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) con fecha 16 de junio de 2021, por lo que habiéndose glosado digitalmente las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a las encartadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre Gomez Noelia Beatriz ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y comparendo compulsivo a la imputada Gomez Noelia Beatriz.-. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de las encartadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena, en la presente causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) y su acumulada causa N° 07-00-64391-20/00 ( n° interno 8024) que se le sigue en orden a los delitos de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a las imputadaa Gomez Noelia Beatriz, titular de D.N.I. N° 30.491.517, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 24/10/1983, en Argentina, hija de Jorge Enrique y de Simon Maria Ester, domiciliado en calle Falucho N° 961, Alejandro Korn, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4720210, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1394304AP. y Orellano Paola Elena, titular del DNI N° 30.491.517, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 08/02/1992, en Argentina, hija de Miguel Angel y de Paola Petrona, domiciliada en calle Sanchez esquina Soler, Alejandro Korn, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4250725, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1416302AP. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ante mí: En el día de la fecha se cumplió. Conste". Antonio Balicki. Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Asimismo lo dispuesto: "/// 5 de agosto de 2024. Notifíquese a la imputada Gomez Noelia Beatriz de la extinción de la acción penal y sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese los correspondientes oficios". Banfield, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PAULA ALEJANDRA GONZALEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-720-24, seguidas a la nombrada en orden al delito de Hurto simple (III Hechos) y hurto simple en grado de tentativa todos en concurso real entre sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 11 de julio de 2024, sumado al silencio de la defensa respecto del traslado conferido el día 12 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Paula Alejandra Gonzalez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Gabriela E. Topalian, Juez, en fecha 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a LANDULFO GABRIEL EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 46686098, hijo de Ortiz Jorge, y de Landulfo Gladys Ester, último domicilio sito en real: calle Barbarena -nro. 1135- loc. El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa IPP: 07-03-003798-24, causa registro interno n° 8000, seguida a Landulfo Gabriel Ezequiel, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya Resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Gabriel Ezequiel, Landulfo, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Gabriel Ezequiel Landulfo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8000, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Barreiro Manuel (PDS), Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Gaité Gabriela Sandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. MP -39266-2023, con fecha 15/12/2023 se

decretó la Quiebra de GABRIELA SANDRA GAITE, DNI N° 21.653.786, domiciliada en calle Balcarce N° 7366, Planta Alta, de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 2/10/2024 para que los acreedores del fallido presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 32 y 200 Ley 24.522) ante el síndico CPN Monica Leticia Zappaterra, domiciliada en calle San Luis 2989 de Mar del Plata (concertar turno al 2235497392). Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA hace saber que el día 6 de septiembre de 2024, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 14.982 expedientes iniciados en el período comprendido entre el 22/03/2000 y el 25/09/2009, pertenecientes a la Secretaría de Premios Departamental, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1877 de la SCBA de fecha 08/07/2024, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; y la destrucción de 586 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 25/06/1998 y el 28/11/2012, pertenecientes al Tribunal Oral en Lo Criminal N° 1 Departamental, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1863 de la SCBA de fecha 08/07/2024, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en este Archivo Departamental, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto en el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 de la SCBA, quienes fueren partes interesadas en los expedientes a destruir podrán presentarse -por escrito- ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del Edicto o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA, pudiendo solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción. San Justo, 30 de julio de 2024. Dra. Silvia Liliana Alfaraño, Jefe del Archivo Departamental La Matanza.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 de La Plata notifica a Nombre de persona a notificar, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Barsanti Sol Guadalupe s/Abrigo". "La Plata, 5 de julio de 2024 (...) Dispónese una nueva comparecencia de BARSANTI CAROLINA ante la Infrascripta, con debido patrocinio letrado, en la sede de este Juzgado de Familia n° 4, sito en calle 58 n° 822 de La Plata, para el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, haciéndosele saber a la citada que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad de Sol Barsanti (art. 12 Ley 14.528). Asimismo se pone en su conocimiento que eventualmente podrá requerir el necesario patrocinio letrado de referencia ante la Unidad Funcional de Defensa Civil (teléfono 2215080157), sita en calle 14 n° 824 de la ciudad de La Plata. Notifíquese urgente por intermedio de la comisaria que por su jurisdicción corresponda, con copias del dictamen de fecha 11 de abril de 2024 e informe de conclusión PER del 10 de abril del corriente año. (arts. 135; 153 C.P.C.C.). Confiérase vista al Ministerio Pupilar. La Plata, 5 de agosto de 2024 (...) a efectos de que comparezca a estar a derecho con debido patrocinio letrado y se notifique a la Sra. Barsanti Carolina de la fecha de audiencia dispuesta en despacho simple (239502128010844833), publíquense edictos en el Boletín Oficial, por tres días. Al efecto, hágase constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal, a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación.- Asimismo, en idénticos términos, publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de los referidos, a saber: diario "EL Día", por el transcurso de tres días, informándose la materialización de la publicación a esta sede jurisdiccional. Oficiéase al área de Prensa de la SCBA (art. 146 C.P.C.C.)". Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Juez.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 30 de octubre del corriente año, a las 10:00 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 3263 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1975 y 2012, con plazos de guarda vencidos, pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 y a los Juzgados Correccionales n° 1 y n° 2 departamentales, autorizada por Resolución de la SCBA, nro. 1852-2024, (Ac. 3397/08 y Resolución SCBA 2049/2012. La nómina de los mismos se halla a disposición del público en la mencionada dependencia. Los interesados en la conservación de expedientes o de obtener desgloses o copias deberán solicitarlo dentro de los veinte días de efectuada esta publicación en la oficina del Archivo Departamental sito en calle 25 de Mayo n° 172 de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", Acuerdo 3397/08 - S.C.B.A. Junín, 06 de agosto de 2024. Dr. Mauricio Carlos Colaneri, Jefe del Archivo Departamental Junín.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 285-21, Interno N° 3959 caratulada "Almaso Carlos Ariel s/Tenencia Simple de Estupefacientes" y "Buñirigo Alejandro Daniel, Muñiz Luis Facundo; Silva Nicolás Alejandro, Vallejos Ricardo Manuel, Vargas César Gastón y Almaso Carlos Ariel -Lesiones Leves Agravadas, Daño Agravado, Atentado a la Autoridad en Chascomús-", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VARGAS CÉSAR GASTÓN, titular del DNI N° 34.369.983 y a SILVA NICOLÁS ALEJANDRO, titular del DNI N° 41.311.325, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de junio de 2024. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en el marco de la Causa N° 749/20 -IPP N° 03-01-002642-19-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Almaso Carlos Ariel, titular del DNI N° 42.945.519, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre del año 2000 en Chascomús, de estado civil soltero, changarín, hijo de Jorge Sixto Almaso y de María Luján Díaz, domiciliado en calle Saladillo N° 269 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1552467 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos-; a Vallejos Ricardo Manuel, titular del DNI N° 41.466.274, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1998 en Chascomús, alias "Pipi", de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Ricardo Enrique Vallejos y de Karina Rosalia Rosales, domiciliado en Boulevard 2 esq. 4 -Casa 99 del Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N°

1522811 Sección A.P., en orden al delito de lesiones leves agravadas en concurso real con daño agravado -hecho uno-; a Muñiz Facundo, titular del DNI N° 38.549.505, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de septiembre de 1994 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de José Luis Muñiz y de Haydee Margarita Marquez, domiciliado en calle Las Heras N° 405 y/o Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1364504 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos-; a Silva Nicolás Alejandro, titular del DNI N° 41.311.325, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de abril de 1998 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Walter Daniel Silva y de María Eugenia Gachet, domiciliado en Calle 1 N° 1455 "Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1477745 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos- y a Vargas César Gastón, titular del DNI N° 34.369.983, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1989 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de Ernesto César Vargas y de Mirta Haydee Benitez, domiciliado en Calle Ameghino N° 414 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1234098 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos-, delitos previstos y sancionados por los artículos 92 en rel. al art. 80 inc. 8°, 89, 184 inc. 5° y 237 del Código Penal, hechos cometidos el día 16 de septiembre del año 2019 en Chascomús y por los que fueran elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 195/20 -IPP N° 03-01-000324-20/00-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Vallejos Ricardo Manuel, titular del DNI N° 41.466.274, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1998 en Chascomús, alias "Pipi", de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Ricardo Enrique Vallejos y de Karina Rosalia Rosales, domiciliado en Boulevard 2 esq. 4 -Casa 99 del Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1522811 Sección A.P., en orden al delito de hurto agravado por la participación de un menor de edad, previsto y sancionado por el artículo 162 y 41 quater del Código Penal, hecho cometido el día 21 de enero del año 2020 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). III.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 527/21 -IPP N° 03-01-000386-21/00-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Vallejos Ricardo Manuel, titular del DNI N° 41.466.274, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1998 en Chascomús, alias "Pipi", de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Ricardo Enrique Vallejos y de Karina Rosalia Rosales, domiciliado en Boulevard 2 esq. 4 -Casa 99 del Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1522811 Sección A.P., a Cholfo Abigail Damián, titular del DNI N° 35.820.905, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1990 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de Sandra María Cholfo, domiciliado en Boulevard 6 -Casa 17- de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1329761 Sección A.P. y a Cópola Alex Michel Andrés, titular de DNI N° 43.247.338, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de marzo del año 2001 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de Daniel Andrés Cópola y de Zulma Beatriz Montero, domiciliado en Calle Orquidia N° 20 y/o Saavedra N° 680 "Barrio La Pava Grande" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1584052 Sección A.P., en orden al delito de atentado a la autoridad y daño, previsto y sancionado por el artículo 237 y 183 del Código Penal, hecho cometido el día 28 de enero del año 2021 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). IV.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 413/20 -IPP N° 03-01-002939-19/00-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Garay Ruth Elizabeth, titular del DNI N° 36.868.858, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1992 en Chascomús, de estado civil soltera, ocupación empleada doméstica, hija de Silvina Alejandra Garay, domiciliada en Calle Brasil y Soldado Argentino de Chascomús, registrada bajo el Prontuario N° 1374902 Sección A.P.; a Garay Alejo, titular del DNI N° 41.998.168, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de septiembre de 1999 en Chascomús, hijo de María del Carmen Almaso y de Luis Emilio Garay, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Calle Victoriano Aristegui N° 1456 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1576480 Sección A.P., a Garay Pablo Gustavo Gabriel, titular del DNI N° 24.269.701, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de febrero de 1975 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Luis Emilio Garay y de Elba Luque, domiciliado en Calle Brasil y Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 799708 Sección A.P.; y a Garay Débora Rebeca, titular del DNI N° 29.494.937, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 19 de agosto de 1982 en Chascomús, de ocupación ama de casa, hija de Luis Emilio Garay y de Elba Luján Luque, domiciliada en Calle Belbezé N° 473 de Chascomús, registrada bajo el Prontuario N° 1283580 Sección A.P., en orden al delito de daño y amenazas en concurso real entre sí, previsto y sancionado por el artículo 183, 149 bis y 55 del Código Penal, hecho cometido el día 12 de octubre del año 2019 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). V.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la CAUSA N° 413/20 -IPP N° 03-01-003282-19-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Garay Débora Rebeca, titular del DNI N° 29.494.937, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 19 de agosto de 1982 en Chascomús, de ocupación ama de casa, hija de Luis Emilio Garay y de Elba Luján Luque, domiciliada en Calle Belbezé N° 473 de Chascomús, registrada bajo el Prontuario N° 1283580 Sección A.P. y a Garay Pablo Gustavo Gabriel, titular del DNI N° 24.269.701, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de febrero de 1975 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Luis Emilio Garay y de Elba Luque, domiciliado en Calle Brasil y Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 799708 Sección A.P., en orden al delito de daño y amenazas en concurso real, previsto y sancionado por el artículo 183, 149 bis y 55 del Código Penal, hecho cometido el día 8 de noviembre del año 2019 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). VI.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 793/21 <IPP N° 03-01-003517-20/00>, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Muñiz Facundo, titular del DNI N° 38.549.505, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de septiembre de 1994 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de José Luis Muñiz y de Haydee Margarita Marquez, domiciliado en calle Las Heras N° 405 y/o Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1364504 Sección A.P., en orden al delito de hurto -h1- en concurso real con daño -h2-, previsto y sancionado por el artículo 162, 55 y 183 del Código Penal, hecho cometido el día 10 de diciembre del año 2020 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).

VII.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 264/16 <IPP N° 03-00-006928-14> y Causa N° 618/17 <IPP N° 03-00-004836-16>, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Monserrate Leonardo Daniel, titular del DNI N° 31.836.747, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1986 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Marcos Antonio y de Silvia Beatriz Guanciarrosa, domiciliado en Paraguay N° 267 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1157659 Sección A.P., en orden a los delitos de robo y portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y sancionado por los artículos 164 y 189 bis inciso 2°, párrafo 3ro del Código Penal, por los hechos cometidos el día 5 de octubre del año 2014 y 16 de noviembre del año 2016 respectivamente, en Chascomús, y por los que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). VIII.- En cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 15.232, notifíquese a las víctimas de autos el contenido de la presente resolución y hacerles saber que deberán manifestar si es su voluntad ser informados sobre los trámites de los presentes actuados ("...Artículo 8: La víctima gozará del derecho a la información desde la denuncia y/o en el primer momento de su intervención en el proceso, lo que le permitirá conocer sus derechos, tomar decisiones en base a la información aportada y tener una visión global e integral de su participación durante la tramitación del procedimiento..."). Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. A fin de notificar a los imputados, librense los oficios de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Cumplido todo ello, vuelva a despacho a los fines de resolver la situación procesales del resto de los imputados". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 12 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Ferenc María Daniela, Secretaria Única, hace saber que en autos caratulados "Aquino Melina Vanesa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-10503-2024, se ha decretado con fecha 27/05/2024, la Quiebra de AQUINO MELINA VANESA, DNI 34.581.880, con domicilio real en calle 39 esq. 129 s/n de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designada Síndico la Cra. Angélica Patricia Sifas, con domicilio en calle 9 N° 665 8° B de La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 26 del mes de agosto de 2024, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 9 a 14 hs., previo solicitud de turno al teléfono 221 483-9694, y/o correo electrónico estudiosiafas@gmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico estudiosiafas@gmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta Bancaria 2000-553107/1, CBU: 0140999803200055310711. Se presentará informe individual de créditos el día 25 del mes de octubre de 2023 e informe general el día 02 del mes de diciembre de 2024. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-065809-23/00, caratulada "Gongora Sergio Daniel s/Lesiones Leves - Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-065809-23/00, caratulada "Gongora Sergio Daniel s/Lesiones Leves - Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a VICTORIA MARCELINA GOMEZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías".

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-000799-23/00, caratulada "Flores María Victoria s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-000799-23/00, caratulada "Flores María Victoria s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a JONATAN DAVID FERNANDEZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías".

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a PEDRO MARIO NAHUELTRIPAY, DNI 29261756, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 18/04/1982, hijo de y de Alicia Dora, con último domicilio conocido en calle J. Calvo Nro. 1581 San Nicolás, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-546-2024, IPP-IPP PP-16-00-003755-23/00, caratulada: "Nahueltripay Pedro Mario -Lesiones Leves Agravadas (2 hechos) y Amenazas en Concurso Real (Art. 89 en relacion a Art. 92 y 80 INC. 1 y 11, 149 bis primer párrafo primera parte y 55 del CP)- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 28 junio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de junio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pedro Mario Nahueltripay, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-546-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo:

Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Agravadas (2 hechos) y amenazas en Concurso Real (Art. 89 en relación a Art. 92 y 80 Inc. 1 y 11, 149 bis primer párrafo primera parte y 55 del CP), deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-546-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 2 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Claudio Raciti, cita y emplaza a PRISCILA ABIGAL FERNANDEZ, apodada Abi, nacionalidad argentina, DNI nro. 46.200.823, estado civil soltera, instruida, con último domicilio sito en calle Avenida Luro 365 de la localidad de Rafael Castillo, partido La Matanza, nacida el día 17 de noviembre de 2004, en Morón, hija de Manuel Héctor Fernández, prontuario nro. 1469618 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa nro. LM-1548-2024, R.I. NRO. 3798-4, IPP. NRO. 05-00-057330-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de agosto de 2024. En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada respecto de la citación a juicio, ver tramite digital "Notificación personal 01-07.-24" e ignorándose a la fecha el actual paradero de la justiciable, cítese por edicto a Priscila Abigail Fernández -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.)". Claudio Raciti Juez PDS. María Paula De Palma, Secretario. Secretaría, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3998 -I.P.P. nro. 10-00-011100-23/00 seguida a DAMIÁN ROBERTO OJEDA por el delito de Resistencia a la Autoridad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ojeda, argentino, de 33 años de edad, soltero, nacido el día 7 de junio de 1989 en la provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Aconcagua 1039 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, DNI N° 36.023.293, hijo de Fabián Núñez y de Teresa Alejandra Ojeda mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la contestación de vista presentada por el Sr. Agente Fiscal, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)". 5/8/24, digitalmente por el Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FELIZOLA SEBASTIÁN, con último domicilio en calle Todos Los Santos N° 391 de Miramar, en causa nro. 19915 seguida a -Miñola Nicolás Gastón por el delito de Amenazas Calificadas-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de agosto de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 6 de agosto de 2024. Autos Y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - No habiéndose podido notificar al imputado CRISTIAN AMERICO DA ROCHA (DNI 33.080.616) en el domicilio fijado en autos (calle Sarmiento y Río Cuarto del barrio Viejo Molino de Villa Yacanto, municipio de Calamuchita, provincia de Córdoba) y en atención a lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes en causa N° 57128 -confirmación del sobreseimiento denegado-; notifíquese mediante edictos -que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (art. 129 del C.P.P.B.A.)- de la resolución de fecha 7 de febrero de 2024, de lo cual se lo tendrá por notificado una vez vencido dicho plazo. El edicto a publicarse deberá llevar el siguiente texto: "Moreno, 5 de agosto de 2024. El Juzgado de Garantías Nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, notifica por este medio y por el término de cinco (5) días (art. 129 del C.P.P.B.A.) a Cristian Americo Da Rocha (DNI 33.080.616) de la resolución dictada por esta Magistratura correspondiente a la IPP 19-01-7718-21, cuya parte dispositiva se transcribe: "///reno, 7 de febrero de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- No hacer lugar a la oposición, a la nulidad, ni al sobreseimiento peticionado por la Defensa Oficial en favor de Cristian Americo Da Rocha (DNI 33.080.616) (Conf. arts. 201 210, 328 inc 2 "a contrario sensu", 323 inc. 3 "a contrario sensu" del C.P.P.). II.- Notifíquese y firme que se encuentre el presente resolutorio, dispónese la elevación a juicio de los presentes actuados". Gabriel Alberto Castro, Juez de Garantías. Asimismo, notifíquese al nombrado Da Rocha de la resolución dictada por la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes (incidente N° 57128), cuya parte pertinente establece: "///cedes, 23 de marzo de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... este Tribunal Resuelve: Confirmar el interlocutorio recurrido, en todo cuanto fuera materia de tratamiento. Notifíquese al Fiscal General y a la Defensa. Librese oficio electrónico al órgano de origen haciendo saber lo aquí resuelto y a los fines de cumplir con la notificación del imputado". Baltar Héctor Alberto, Juez de Cámara; Valle Humberto. Juez de Cámara.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN PABLO OCARANZA ARAMBURU, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...III. En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a:... Juan Pablo Ocaranza Aramburu... por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Jueza subrogante. en fecha 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDGARDO ARIEL TAPON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2023-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 30 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el paradero del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Edgardo Ariel Tapon, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela E. Topalian, Juez subrogante. En fecha 6 de agosto de 2024. Secretaría, a la fecha de la firma digital.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Orden emanada del: Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 6 de agosto de 2024. Nro. de causa: 735/2024. Registro interno: J-1096. IPP nro. 20-00-006732-23/00. Delito: Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Agravado por Su Comisión Mediante Escalamiento. Destinatario: Gustavo Ariel Suarez. DNI nro. indocumentado. Fecha de nacimiento: 3 de febrero de 1.993. Lugar de nacimiento: Florencio Varela. "Avellaneda (fecha de firma digital) Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 29 de mayo de 2024, se condenó a GUSTAVO ARIEL SUAREZ, a la pena de un año y dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas del proceso y su declaración de reincidente, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto simple en concurso real con hurto agravado por su comisión mediante escalamiento, en los términos de los artículos 45, 55, 162 y 163 inc. 4° del Código Penal, por los hechos ocurridos los días 27 y 30 de marzo de 2023, en perjuicio de la propiedad, en Villa Corina, localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda. Asimismo se dió por compurgada la pena impuesta con el tiempo en detención cautelar que lleva el nombrado en el marco de la presente causa y se dispuso la inmediata libertad del nombrado, la que se hizo efectiva en la misma fecha, con intervención de la Dirección de Monitoreo Electrónico, desde el domicilio en el que se encontraba cumpliendo prisión preventiva. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 5 de junio de 2024, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 26 de junio de 2024, a las 12:00 horas Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 30 de marzo de 2023, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 29 de mayo de 2024, fecha en la que ha sido concedida la excarcelación al nombrado, bajo caución juratoria, la que se hizo efectiva en la misma fecha (art. 169 inc. 9 del C.P.P.). En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 29 de mayo de 2024. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del C.P.) el día 29 de mayo de 2034. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el condenado asciende a la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.735,00), conforme lo dispuesto en los arts. 533 del C.P.P. y 79 de la Ley 15479". Secretaría, 26 de junio de 2024. Sergio Valles Auxiliar Letrado. "Avellaneda, (fecha de firma

digital) Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del C.P.P.). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el art. 340 del Código Fiscal". Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3838 seguida a -Rodrigo Ariel Maciel por el delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a RODRIGO ARIEL MACIEL, de nacionalidad argentina, instruido, estado civil soltero, empleado, domiciliado en la calle José Martí 2181 entre Centenera y Tunuyan de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, fecha de nacimiento 17 de octubre de 2001, titular del DNI 43.180.323, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2024. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal. II Habida cuenta que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Ariel Maciel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2024. Firmado electrónicamente por Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a MATIAS FABIAN GARCIA por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 5535 y su acumulada 5545 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple y Hurto Simple en Concurso Real Entre Sí, del registro de Secretaría del Tribunal, y se notifique de la resolución que se transcribe: "(...) En relación a la situación procesal del consorte Matias Fabián García, habida cuenta el resultado infructuoso de la notificación cursada por la dependencia policial (Oficio de la Comisaría (233701373004705235) y lo manifestado por su progenitora Informe del Actuario - Se cumple (236101373004817342); e ignorándose su paradero, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado (art. 129 del CPP)". Fdo.: Rodolfo Castañares, Juez.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 27 de abril de 2023 se ha decretado la Quiebra de ASTEGGIANO ALDO DANIEL, DNI: 24237335, con domicilio real en calle Apolidoro N° 328 de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Diego Jose Robles, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán comparecer dentro de los cinco días de efectuada la última publicación a verificar sus créditos en el domicilio del Síndico. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Asteiggiano Aldo Danie s. Quiebra (Pequeña)", Expte: N° 33790-2023". Junín, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ALVEZ MILTON PABLO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 45450798, hijo de Ortiz Raquel, y de Alvez Milton, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Benito Lynch - Nro. 236 - Loc. Tristán Suarez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-863-24, causa registro interno n° 8046, seguida a Alvez Milton Pablo, en orden al delito de Hurto Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "II. Por otro lado, dispóngase la citación por edictos del encausado Milton Pablo Alvez, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Milton Pablo Alvez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8046, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Concurso real con Violación de Domicilio (2 Hechos), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: el Sr. CLAUDIO SALVADOR PAPARO en causa nro. INC-18601-3 seguida a -Nafad Ignacio Agustin s/Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de agosto de 2024. ///del Plata, 6 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, el Sr. Claudio Salvador Paparo notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 9 v. ago. 15



POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Torres Fernando Daniel c/Abalsamo Pascual y García Fernández Esther Leocadia s/Prescripción Adquisitiva/Usucapión" Expte. N° MP-38153-2023, cita y emplaza por edictos a los demandados Sr. ABALSAMO PASCUAL y a ESTHER LEOCADIA GARCÍA FERNÁNDEZ y/o herederos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C.C., comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.).

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Dra. Silvana Cairo, Secretaría Única, sito en calle 14 entre 47 y 48 de La Plata, en los autos caratulados "Bartl Adriana Luján c/Armada Modesto s/Prescripción Adquisitiva de Inmuebles" (LP-31993-2022), cita y emplaza por el termino de diez (10) días a los presuntos herederos del Sr. MODESTO ARMADA, DNI/LE 780.793, y/o los que se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado 456 entre 27 y 28 bis N° 3291 de City Bell, localidad de La Plata e inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 210.922, Circunscripción Catastral: Circ. VI , Sección V, Manzana 16, Parcela 11 A del Partdo de La Plata (055) Partida 106.666; ello los fines de que ejerzan los derechos que por ley correspondan y bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones con la representación del Defensor Oficial (art 681 C.P.C.C.). El auto que así lo dispone dice: "La Plata, 19 de Junio de 2024. Téngase presente la conformidad prestada por la Defensoría actuante y atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., con las formalidades establecidas en el art. 147 del C.P.C.C., cítese por el plazo de diez días a los presuntos herederos del Sr. Modesto Armada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mediante edictos que serán publicados por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Ciudad de la localidad de Avellaneda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial (art. 681 C.P.C.C.). Dra. Leglise María Victoria. Jueza. PPDS.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, a cargo del Juez Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Barreña, Marta Mabel y Otros c/Goñi y Casebone, Sara María y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inm. Expte. 1918-2008", emplaza a GRACIELA ELSA MAGNANO, DNI 13.709.978 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Trenque Lauquen, 2024.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría a cargo del Dr. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio nro. 287 1° piso de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Felizia Eduardo Abel y Otros c/Pepe Ricardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 32474, que tramitan ante este juzgado, cita a Herederos de MARÍA DEL CARMEN PEPE, BEATRIZ LUCIA PEPE, LIRIA LEZA, RICARDO CÉSAR PEPE, RICARDO PEPE, y AURORA RUMI y/o AURORA DORA RUMI DE PEPE, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de (10) diez días, asimismo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso sito en Brandsen 686 de Quilmes, Nom. Cat.: Cir. I, Sec. M, Manz. 21, Parc. 8c, matrícula 105874 del partido de Quilmes; Previniéndoles para el caso de que no comparezcan se les nombrará Defensor Oficial (conf. arts. 341 y 681 del C.P.C.C.).

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - En autos "Escobar Luca Evaristo s/Adopción. Acciones Vinculadas", el Juzgado de familia 3 de La Plata cita a MAIRA LETICIA MANGANIELO SALEGA, para que en el término de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. La Plata, 4 de septiembre de 2023.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja, ciudad, cita por dos (2) días a los herederos del Sr. ESCALANTE, NARCISO RUBEN, Sres. NILDA IGNACIA GOMEZ, MI N° 13.960.635, CRISTINA ALEXANDRA ESCALANTE DNI N° 30.214.504 y RUBEN GONZALO ESCALANTE, DNI N° 31.115.315 por edictos, conforme lo establecido por el Art. 145 del CPCC., que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local de Capital Federal, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a tomar intervención y contestar la demanda, en los autos caratulados "Mastori Raul Alejandro c/Escalante Narciso Ruben s/Prescripción Adquisitiva", Expte N° 9604/23, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaria N° 1- Dr. German Eduardo Radovancich Resistencia, 28 de junio de 2024. E/L "MI... 315" vale.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Junín, en autos caratulados "Zsigmond Osvaldo c/Sucesores de Sabella de Astivia Ana Antonia s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° JU-8827-2013, cita y emplaza a VICTORINO SABELLA Y SPANO, EDMUNDO MALIO LASAGNA Y SABELLA, MARÍA TERESA LASAGNA Y SABELLA y JUAN CARLOS SABELLA Y SAENZ, para que dentro del término de 10 días, comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art 341 del CPC). Junín, agosto de 2024

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a Herederos de LUISA CAMILA TESTONI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones caratuladas "Cambeiro Karina Patricia c/Testoni Luisa Camila s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. n° LZ-64846-2023, inscripto bajo el dominio Folio 288/1957 (3) Plano 3-47-57, como parcela 4 manzana 31 que posee como medidas 10 mts. de frente, al NO por 44.11 mts de fondo. Linda al NO con calle Bs. As. Al NE con fdos. de

parcela 5, 7, y 8, al SE. con fondo parcela 9 y al SO. Con costado parcela 3 y una superficie total de 441,10 m2., para que comparezcan en el término de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, julio de 2024.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Morón, Provincia de Buenos Aires, sito en Alte. Brown y Colón, 1° piso, cita y emplaza al Sr. JOSÉ ARNALDO GALLARDO (DNI 12.990.117), para que en el término de 8 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Albornoz Rene Enrique c/Lugo Catalina Ramona s/Escrituración (Expte. MO-64320-2016)", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - En autos "Escobar Pablo Matías c/Manganielo Salega Maira Leticia s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental", el Juzgado de familia 3 de La Plata cita a MAIRA LETICIA MANGANIELO SALEGA, para que en el término de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. La Plata, 4 de septiembre de 2023.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de la Sra. DEVESA HILDA RENE para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación se presenten en los autos caratulados "Consortio de Propietarios del Edificio 12 de Octubre 3283 c/Sucesores Devesa Hilda Rene s/Cobro Ejecutivo de Expensas" Expediente N° 40755 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente en autos. Mar del Plata, 20 de febrero de 2024. ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial La Plata en los autos caratulados: "Muro María De Los Ángeles c/Bartolomé Edgardo Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° 151741, cita por edictos a Sucesores/as de EDGARDO MANUEL BARTOLOMÉ y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble de calle 45 N° 992 de La Plata - Circunscripción I, Sección L, Manzana 842, Parcela 30 B, Subparcela 00-01, Polígono 00-01, Partida Inmobiliaria 55.124, Matrícula 170.033 de La Plata (55)-, para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse Defensor oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del digesto ritual). Fabiana Maricel, Juez.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, cita por 10 días a los demandados GRILLO GUILLERMO FEDERICO y MAISONNAVE ALBERTO y a quién se crea con derecho al dominio de los inmuebles situados en calle 456 e/19 bis y 20 de la ciudad de La Plata y cuya designación catastral es Circunscripción 6, Sección 5, Manzana 5, Parcela 9 del partido de La Plata, inscripto en la Matrícula n° 226817 de La Plata (55) y Circunscripción 6, Sección 5, Manzana 5, Parcela 10 del partido de La Plata, inscripto en la Matrícula n° 226818 de La Plata (55), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en autos caratulados "Parente Juan Manuel c/Herederos de Lorenzo Florencio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 79513. La Plata, de agosto de 2024. Ivana Sofía Comparin, Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Nápoli, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951, de la localidad de San Justo, partido La Matanza, en autos caratulados "Maydana Lean Nicolás s/Abrigo" (Expte. LM-6132-2024) a fin de notificar la legalidad de la medida de abrigo de autos y la citación dispuesta, haciendo saber al Sr. TRINI ALEXIS que deberá comparecer el día miércoles 14 de agosto de 2024 a las 10:30 a la audiencia que será celebrada de manera Presencial en el Juzgado sito en la calle Av. Illia 2951/55, San Justo, La Matanza, haciendo saber al mismo que en el término de cinco días de notificado deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño Maydana Lean Nicolás. Se transcribe auto de fecha 1 de marzo de 2024: "San Justo, en la fecha de suscripción digital. Resuelvo: Resuelvo: I.- Disponer provisoriamente la Legalidad de la medida de abrigo adoptada para el niño Maydana Lean Nicolás DNI N° 70.077.577, hijo de Maydana Mónica Fabiana, siendo el lugar de cumplimiento de la medida el Hospital Paroissien, conforme fuera indicado en la documentación recepcionada (art. 3.- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la Ley 13.298, 92 y 100 de la Ley 13.634, art. 3, 12 y 20 de la C.I.D.N.). II.- Encomiéndese a la Perito Trabajadora Social una visita al domicilio de la sra. Maydana Mónica Fabiana - Juan B. Justo 7017, Localidad de González Catan y de resultar posible, proceda a entrevistar a la referida, debiendo elevar informe pormenorizado de la situación actual de la misma. Fecho, dése intervención a la perito psicóloga para que junto a la trabajadora social entrevisten a la madre del niño de autos en la sede del juzgado. Asimismo, se hace saber que la entrevista deberá realizarse pasados los 45 días del nacimiento del niño Maydana Lean Nicolás (6/02/2024).III.- Librese oficio al Hospital Paroissien a fin de que remita en el plazo de 48 horas, copia digitalizada de la historia clínica del niño Maydana Lean Nicolás e informe al juzgado todo dato que resulte de interés respecto a la salud del referido, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Ministerio de Salud (conf. art 396 y 397 del C.P.C.C.).Por otro lado, dése vista a la Perito psiquiatra - Dra. Mora - a fin de que en el plazo de 72 horas de notificada, proceda a mantener comunicación telefónica con el equipo tratante del niño de autos, debiendo informar el estado de salud y/o todo dato que resulte de interés.IV.- Librese oficio al Hospital Materno Infantil Jose Equiza a fin de que remita en el plazo de 48 horas, copia digitalizada de la historia clínica del niño Maydana Lean Nicolás, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Ministerio de Salud (conf. art 396 y 397 del C.P.C.C.).V.- En atención al estado de autos y a fin de establecer las estrategias pertinentes en estos obrados fíjese audiencia por ante Secretaría con presencia de

representante del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, y la Sra. Asesora, para el día 22 de marzo de 2024 a las 9:30 hs., la cual será celebrada a través de la plataforma Microsoft Teams y/o Videollamada de WhatsApp. Notifíquese, haciéndoles saber que deberán denunciar correo electrónico a los fines de la celebración de la aludida audiencia. Hágase saber al Servicio Local que 72 hs. antes de la celebración de la audiencia señalada supra deberá cumplir con la presente manda acompañando en autos el informe respectivo debidamente actualizado del niño de autos. VI.- A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su dec. regl. 445/13, cítese a la sra. Maydana Mónica Fabiana, el día 25 de marzo de 2024 a las 9:30 hs., a los fines dispuestos por la citada norma legal, audiencia que será celebrada de manera Presencial en la sede de este organismo, haciéndole saber que en el término de cinco días de notificada deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, pudiendo concurrir a la Defensoría General Deptal., en donde podrá solicitar asesoramiento o hacerse representar por un abogado de la matrícula según las circunstancias del caso - Defensoría Oficial Departamental en turno sita en la calle Almaguer 3133 San Justo, o en el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados de La Matanza sito en Yrigoyen 3075 de San Justo (art. 34 inc. 5 apartado b) del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula con carácter de urgente y con habilitación de días y horas a confeccionarse por Secretaría. Teniendo en consideración los hechos ventilados y lo normado por el art. 18 de la Constitución Nacional, dese intervención a la Defensoría General Departamental a los efectos de solicitarle tenga a bien evaluar la designación de Abogado Defensor a la progenitora del niño de autos, con el objeto de brindarles el asesoramiento necesario. VII.- Procédase a efectuar la carga de datos correspondiente en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la S.C.J.B.A. (Fase II) encomendando al actuario la adjunción en autos de la constancia respectiva en formato PDF. VIII.- Póngase en conocimiento de lo resuelto al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes. IX.- Regístrese. Notifíquese. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez". San Justo.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 11 de Lomas de Zamora con asiento en el Edificio Central de Tribunales de Lomas de Zamora, 2do. piso sector "h" (interno-fax 12373), sito en la intersección de las arterias Larroque y Presidente Perón de la localidad de Banfield, a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, Juez de Familia Subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Belen Lopez Jauregui y del Dr. Damian Omar Aranda en el marco de los autos "Rodríguez Noha s/Abrigo", (expte. LZ-29736-2022), cita a MARIELA RODRIGUEZ (DNI N° 41706233), para que comparezca con debido patrocinio letrado por ante los Estrados de este Juzgado de Familia Nro 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Pte. Perón, Edificio de Tribunales, segundo piso sector H, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora (tel 4202-1327/8286/8540/8260/8295 interno N° 12227, mail: juzfam11-lz@jusbuenosaires.gov.ar) el día 22 de agosto de 2024 a las 09:00 hs. a efectos de celebrar audiencia en los términos del art. 609 inc. b) del CCC y 12 de la ley 14.528. Hágase saber a Mariela Rodriguez que en ocasión de celebrarse la audiencia señalada precedentemente se pondrá en su conocimiento la solicitud de declaración de Adoptabilidad del niño Noha Rodriguez (DNI N° 59419084), instada por el órgano local de niñez, otorgándole el término de cinco (5) días a contar desde la celebración de la audiencia de referencia para que conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del código de rito y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de perder el derecho a oponer las defensas que correspondan y tener por ciertos los hechos lícitos denunciados (art 840 del CPCC). Asimismo, se hace saber a la progenitora (Mariela Rodriguez) que: i) Ante su incomparecencia a la audiencia podrá el Suscripto declarar sin más la situación en estado de adoptabilidad del niño Noha Rodriguez; ii) En caso de carecer de recursos para contratar un abogado le asiste el derecho de acudir a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civiles sita en Alem 1371 - Banfield, telefonos (011) 4202-3045 / 2448 / 2531 (lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs); ii) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente edicto y sus términos: "Banfield, 7 de agosto de 2024: Agréguese y téngase presente el oficio de notificación glosado a fs. 169, con resultado negativo, del que emerge que no se ha podido notificar a Rodriguez Mariela de lo ordenado en la providencia de fs. 167; toda vez que según allí se indica la requerida se encontraría en situación de calle (conforme lo manifestara en dicha pieza la Sra. Aquino Maria Alejandra, madre de Rodriguez Mariela). A su vez, se procedió por Secretaría de este Juzgado a emitir comunicación a través del sistema informático on line habilitado al efecto, consultando el último domicilio que obra en los registros del RENAPER respecto de la Sra. Rodriguez Mariela (DNI N° 41706233). Se aduna a esta providencia constancia del resultado arrojado por el mentado sistema. Nótese que el domicilio registrado por Rodriguez Mariela (DNI N° 41706233) ante el RENAPER, resulta ser aquél al que se dirigió la comunicación policial cuyo resultado negativo se señaló en el primer párrafo de esta providencia (a saber: calle Francisco Fiorentino N° 259 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora). En consecuencia, desconociéndose el domicilio de real y efectiva residencia de Rodriguez Mariela, corresponde proceder a su notificación a través del medio contemplado en los arts. 145/147 CPCC (notificación por edictos). Así, cítese a Mariela Rodriguez (DNI N° 41706233) para que comparezca con debido patrocinio letrado por ante los Estrados de este Juzgado de Familia Nro. 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Pte. Perón, Edificio de Tribunales, segundo piso sector H, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora (tel 4202-1327/8286/8540/8260/8295 interno N° 12227, mail: juzfam11-lz@jusbuenosaires.gov.ar) el día 22 de agosto de 2024 a las 09:00 hs. a efectos de celebrar audiencia en los términos del art. 609 inc. b) del CCC y 12 de la Ley 14.528. Hágase saber a Mariela Rodriguez que en ocasión de celebrarse la audiencia señalada precedentemente se pondrá en su conocimiento la solicitud de declaración de adoptabilidad del niño Noha Rodriguez (DNI N° 59419084) instada por el órgano local de niñez, otorgándole el término de cinco (5) días a contar desde la celebración de la audiencia de referencia para que conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del código de rito y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de perder el derecho a oponer las defensas que correspondan y tener por ciertos los hechos lícitos denunciados (art 840 del CPCC). Asimismo, se hace saber a la progenitora (Mariela Rodriguez) que: i) Ante su incomparecencia a la audiencia podrá el Suscripto declarar sin más la situación en estado de adoptabilidad del niño Noha Rodriguez; ii) En caso de carecer de recursos para contratar un abogado le asiste el derecho de acudir a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civiles sita en Alem 1371 - Banfield, telefonos (011) 4202-3045 / 2448 / 2531 (lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs); ii) Debe constituir domicilio

dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones.- Los edictos deberán publicarse en el diario "La Unión" y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (art. 145, 146, 147, 341 CPCC), encontrándose exentos del todo pago de impuestos y sellados en virtud de la naturaleza de la acción". Fdo. Carlos Alberto Dupont. Juez de Familia. PDS. Y otro auto que reza "Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2023: Encontrándose agregado en autos a fs. 52 el dictamen previsto por el segundo párrafo del art. 12 de la Ley 14.528 por el que el Servicio requiere se determine la situación Adoptabilidad de Noha Rodriguez en virtud de no haberse revertido las causas que motivaron la medida de abrigo, corresponde dar inicio al proceso de declaración de situación de adoptabilidad conforme las pautas dispuestas por la Ley 14.528 y los arts. 607/610 del Código Civil y Comercial, fijando audiencia en los términos del art. 609 inc. b) del CCC y sustanciando la pretensión de acuerdo a las reglas del proceso sumarísimo. En los términos del art. 609 inc. b) del CCC y 12 de la Ley 14.528 se designa la audiencia del día 20 de abril de 2023 a las 09:00 hs. a la que deberán concurrir Rodriguez Mariela, personal de la asesoría interviniente y el operador responsable del caso en el Servicio Local de PPDNNA. Notifíquese. De la solicitud de declaración de adoptabilidad de Noha Rodriguez que se deduce, la cual tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 496 y 838 del CPCC), traslado a Rodriguez Mariela por el término de cinco días a contar desde la celebración de la audiencia del art. 609 inc. b) del CCC y 12 de la Ley 14.528, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del código de rito y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de perder el derecho a oponer las defensas que correspondan y tener por ciertos los hechos lícitos denunciados (art 840 del CPCC). Asimismo se hace saber a la progenitora que: i) En caso de carecer de recursos para contratar un abogado les asiste el derecho de acudir a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civiles sita en Alem 1371 - Banfield, telefonos (011) 4202-3045 / 2448 / 2531 (lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs). ii) Deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. iii) En caso de incomparecencia injustificada la suscripta podrá declarar la situación de adoptabilidad de Rodriguez Noha. iv) La peculiar forma de determinación del plazo para contestar el traslado radica en posibilitarles, en ocasión de la celebración de la audiencia, un conocimiento efectivo de la trascendencia de la problemática y derechos que le asisten sin que se afecte la celeridad del trámite pues el plazo cierto para contestar caduca en forma automática e independiente de la asistencia o no a la audiencia. Notifíquese la audiencia y el traslado dispuesto con habilitación de días y horas inhábiles con carácter de urgente y con cumplimiento del art. 338 CPCC. haciéndole saber al Oficial Notificador interviniente que deberá extremar los recaudos para cumplir con la presente diligencia la que resulta vital para la tramitación del presente en el exiguo plazo dispuesto por el art. 607 "in fine" CCC.". Fdo. Mariela Vanesa Gonzalez. Jueza de Familia. Y otro auto que reza "Banfield, 12 de julio de 2024: Téngase presente lo solicitado por el Servicio Zonal de Lomas de Zamora.- Advirtiéndose que la seccional policial Lomas de Zamora Quinta no ha contestado el oficio librado en fecha 12 de junio de 2024, el cual ha sido solicitado en reiteradas oportunidades, procédase a librar oficio a la Policía Departamental de Lomas de Zamora, a fin de ponerles en conocimiento dicho incumplimiento y garantice la nueva notificación que aquí se ordena. Para mayor ilustración, adjúntese copia del último oficio remitido a la comisaría Lomas de Zamora quinta. Sin perjuicio de ello, procédase a designar nueva audiencia en los términos en los términos del art. 609 inc. b) del CCC y 12 de la Ley 14.528 para el día 22 de agosto de 2024 a las 09:00 hs. a la que deberán concurrir Rodriguez Mariela, personal de la asesoría interviniente, abogada del niño y el operador responsable del caso en el Servicio Local de PPDNNA. Notifíquese a la misma mediante oficio policial, haciendo saber a la Policía Departamental de Lomas de Zamora que deberá hacer lo necesario para que la seccional policial Lomas de Zamora quinta realice la respectiva notificación con anterioridad a la audiencia designada ut supra. Asimismo, en la notificación ordenada ut supra procédase a transcribir el proveído de fecha 10/03/2023, como así también adjuntar todos los informes del Servicio Local de Lomas de Zamora. Dese vista a la Sra. Asesora Tutelar". Fdo. Carlos Alberto Dupont. Juez de Familia. PDS.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, a cargo -interinamente- de la Dra. Alejandra E. Manis (Jueza) (Ac. Ext. 128-24, Excm. Cámara Civil y Comercial de Necochea), sito en calle Diagonal San Martín N° 1121 de la localidad de Necochea del Departamento Judicial de Necochea, se cita y emplaza por un día al Sr. VÍCTOR HUGO VILAR DNI 28.737.382 una vez por mes, durante dos meses, citándose por cinco días a quien quiera formular oposición en los autos caratulados "Vilar Audisio Jennifer Paloma Victoria s/Guarda a Parientes". Necochea, 06 de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita a los Herederos de MICHEL LABADET o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 02 de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Pte. Perón 2850, 3° piso, San Justo, en autos: "Gobbi Roberto Nestor c/Herederos de Ciaffone Felix Antonio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", N° LM-46655-2019, cita y emplaza a los Herederos de FÉLIX ANTONIO CIAFFONE, DNI 4120590, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Jean Jaures 2260 de la ciudad de San Justo -partido de La Matanza-, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 9, Manzana 9S, Parcela 22a, Partida Inmobiliaria 070-118242-1, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Justo, agosto de 2024. Hernaiz Laura Cristina, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-2320-2023-8806, caratulada: "Burcez Alberto Ramón s/Lesiones Graves Culposas Calificadas por La Conducción Imprudente, Negligente o Antirreglamentaria de Un Vehículo Con Motor, Agravadas por Hacerlo con Una Concentración de Alcohol en Sangre de 1.0 gr./l. y por No Estar Habilitado por La Autoridad Competente en Chivilcoy -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALBERTO RAMÓN BURCEZ, de la siguiente resolución: "Autos Y Vistos: En virtud de lo informado precedentemente, notifíquese al imputado Burcez Alberto Ramón por edicto a publicarse por tres días, intimándose a

presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Correccional subrogante. Mercedes 06/08/2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti del Departamento Judicial de Mercedes, en autos N° 18.391 caratulado "Barcus, Raúl Omar c/Nicora, Agustín s/Usucapión", cita y emplaza por el término de 10 días a AGUSTÍN NICORA y a ANA MARÍA STOPPINI y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circunscripción III, Sección B, Quinta 1, Parcela 7, inscripto en la Matricula N° 7.185 de Alberti (002), y comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la Ley 5.827 s/Ley 10.571. Alberti, 7 de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Mosquera María de los Angeles s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 13248), cita y emplaza a ANGELES MOSQUERA (DNI 29.055.575), para que dentro del plazo de diez días comparezca en las presentes actuaciones a efectuar el reconocimiento de la firma que se le adjudica (art. 523 inc. 1 del CPC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código, de tener por reconocido el documento. Se expide el mismo en Carmen de Patagones, el de agosto de 2024. Navarro Maria Lucrecia. Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados 63223 hace saber que el día 10/5/2024 se decretó la Quiebra de HERRERA ALEJANDRO JAVIER, DNI 24.094.711, CUIL 20-24094711-1, con domicilio real en calle 67 N° 1304, de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 11 hs. a 13:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 21/10/2024. Presentación Inf. Ind.: 2/12/2024. Presentación Inf. Gral.: 3/3/2025. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Veintitres Mil Cuatrocientos Treinta (\$23.430), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS NAHUEL PERALTA, DNI N° DNI 43970585, con último domicilio registrado en la causa Real: Calle Levalle -N° 538- Loc. Nueve de Julio, hijo de Maria Eugenia Marinelli y de Alejandro Martin Peralta, con fecha de nacimiento 25/02/2002; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-1789-2023-5774 "Peralta Lucas Nahuel s/Desobediencia (IPP 09-00-005314-23)". que se le sigue por el delito de Desobediencia, conforme surge de la Resolución que a continuación detallo: "///cedes, 6 de agosto de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de 9 de Julio, a fs. 20, cítese por cinco días al encausado Peralta Lucas Nahuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 27 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Laura Rolla, hace saber en autos caratulados "Gomez Ramirez Luciana s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-40821-202, se ha decretado con fecha 28 de junio de 2024, la Quiebra de LUCIANA AYLÉN GOMEZ RAMIREZ, DNI: 36.757861, CUIL: 27-36757861-6, con domicilio calle 63 e/154 y 155 N° 3000, Los Hornos, La Plata. Se ha designado Síndico la Cra. María Lucrecia Echeberria, los acreedores podrán presentar sus pedidos verificadorios hasta el 23 de septiembre de 2024, ante la Sindicatura en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936, 221-5085628, y/o en forma digital al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, adjuntando en archivos PDF, pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos. De corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 5030-535526/5 CBU: 0140084703503053552656. Se presentará informe individual el 6 de noviembre de 2024, e informe general el 23 de diciembre de 2024. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, 5 de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-040391-22/00, caratulada "Gomez Yanina Soledad s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-040391-22/00, caratulada "Gomez Yanina Soledad s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a RUFINO ANTONIO CABRAL, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-031771-23/00, caratulada "Mannarino Mariana s/Amenazas" a fin de

solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-031771-23/00, caratulada "Mannarino Mariana s/Amenazas". Y Considerando. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a BLANCA LIDIA MEDINA, de lo resuelto precedentemente". Comuníquese al Sr. Juez de Garantías.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-047538-23/00, caratulada "Sanchez Karen Magalí s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-047538-23/00, caratulada "Sanchez Karen Magalí s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a EZEQUIEL ANDRÉS MONTE, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías".

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TORRES RICARDO MARTIN, poseedor del DNI N° DNI 26084748; nacido el 13/08/1977 en Lanús, hijo de Eulalio Ciriaco y de Antonia Del Carmen Bustos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-64264-2200 (Registro Interno N° 10494), caratulada "Torres Ricardo Martin s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barila Luciano, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, sito en Alvear 465 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "García Cabrera Michelle Anahí s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 32.940, con fecha 10 de febrero de 2023 se ha decretado la quiebra de MICHELLE ANAHÍ GARCIA CABRERA, DNI 35.142.490, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de octubre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 10 de diciembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado a los 3 de marzo del 2025. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de 1a Inst. Civ. Com. 35A Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Pittaluga, Paula Andrea c/Fernandez, Alberto Julio y Otro - Ordinario - Escrituración - Expediente SAC: 7078838", ha dictado la siguiente resolución: "Cordoba, 24/04/2024. Agréguese cédulas de notificación sin diligenciar. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires - Partido de San Miguel, por el término de cinco días, al demandado EDUARDO JULIO JOVE, DNI 6.084.922, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Diaz Villasuso Mariano Andrés, Juez/a de 1ra. instancia. Picon María Alejandra, Prosecretario/a letrado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARCOS HERNÁN OSCAR, poseedor del DNI 35613289; nacido el 02/08/1990, hijo de Marcos Alejandro y de Perónera Cecilia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-10716-2400 (Registro Interno N° 10657), caratulada "Marcos Hernan Oscar s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo -Amenazas Agravadas por el Empleo De Arma las cuales concursan materialmente entre sí en el contexto de Violencia Familiar y de Género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad,

cita a CRISTIAN ADRIÁN LEDESMA, DNI 30293531, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 06/08/1983, hijo de Carlos y de Susana Lallana, con último domicilio conocido en calle America N° 404 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-685-2024, IPP N° 16-00-013146-23/00, caratulada: "Ledesma Cristian Adrián -Amenazas y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2024.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 11/07/2024 y de lo informado por las actuaciones policiales del 18/06/24 y 01/07/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Adrián Ledesma, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-685-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas, lesiones leves y desobediencia- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-685-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Hernán Víctor Prat y Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Del Gesso, del Dto. Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hace saber que con fecha 11-07-2024, en los autos caratulados "Hortal Nobel Gabriel s/Quiebra (Pequeña) Incidente de Realización de Bienes del Fallido - Expte. N° 6.454-", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. LUÍS ENRIQUE GUYET, DNI N° 10.833.485 - CUIT N° 20-10833485-2, a los fines que tomen intervención que por derecho les corresponde (Art. 209° Ley 24.522) y presenten los títulos como acreedores hipotecarios del bien a subastar, Nomenclatura Catastra: Circ.: I; Secc.: B; Quinta: 22; Mz.: 22e; Parcela: 7; Partida Inmobiliaria N° 010-13543; Inscripción de matrícula 5915, del Partido de Arrecifes (010), conforme art. 569° del C.P.C.C., a que comparezcan, por el término de tres días, a estar a derecho y a los fines de que tomen la intervención que por derecho le corresponda (conf. art. 209 y 209, ss. y cc. de la Ley 24.522). Hernán Víctor Prat. Juez en lo Civil y Comercial.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Albariño Marcela Alejandra s/Quiebra (Pequeña)" 63348, el día 12/07/2024 se decretó la quiebra de MARCELA ALEJANDRA ALBARIÑO, DNI 18.623.384, con domicilio en calle 87 N° 3135 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1, Of. D de Necochea, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar y tel. de contacto: 221 4094378. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/09/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 30/10/2024. Presentación del Inf. Gral.: 12/12/2024. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$23.500,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 7 de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 4.073 seguida a Eduardo Aldo Ortiz en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado EDUARDO ALDO ORTIZ, sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; empleado; titular del DNI N° 22.248.561; nacido el 4 de junio de 1.971 en la provincia de Santa Fé; hijo de Blas Ortiz y de María Estela Cabeza; con último domicilio en la calle Aguaribay N° 2.566 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de agosto de 2024.- Por recibido el escrito que antecede, acompañado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Carlos Miceli, téngase presente y toda vez que esa parte no ha aportado información útil para dar con el paradero del condenado Aldo Eduardo Ortiz, cítese y emplácese al mismo mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez." Secretaría.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.191 seguida a Alex Demián Molinas por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEX DEMIAN MOLINAS, sin apodos, de 21 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, secundario incompleto, nacido el día 14 de noviembre del año 2001 en el partido de Merlo, empleado, hijo de Gastón Piazensa (v) y Irene Gisele Molina (v), domiciliado en la calle Scalabrini N° 3209 del partido de Merlo, DNI N° desconocido, Prontuario N° O-5.510.559 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Prontuario N° 1.658.089 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de agosto de 2024.- I.- Por recibida la respuesta de la vista conferida a la Unidad

Funcional de Defensa 2-B Descentralizada de Ituzaingó, agréguese y téngase presente.- II.- En virtud de lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en la vista que le fuera corrida oportunamente, y por los informes policiales adunados en autos, en virtud del desconocimiento del paradero del imputado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alex Demian Molinas por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura, ello en virtud de la excarcelación concedida el día 8 de diciembre de 2.022 por parte del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 1 Departamental (arts. 129 y 304 del C.P.P.).- III.- Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.-" Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Graciela Angriman, por disposición Superior, en causa N° J-4615 (I.P.P. 10-00-046975-20) caratulada: "COLONNA EZEQUIEL s/Encubrimiento Agravado", se cita y emplaza al nombrado Colonna (DNI 32380324, soltero, argentino, 36 años, hijo de María Galarregui y de Héctor Eduardo, con último domicilio conocido sito en Río Negro 1265 de la localidad de El Palomar), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: Morón, agosto de 2024.- Atento el contenido del informe Actuarial que antecede y toda vez de desconocerse el actual paradero del encausado Colonna, cíteselo y empláceselo mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). Dra. Graciela Angriman Juez PDS.- Secretaria, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppen, en el marco de la causa correccional N° 5667 (I.P.P. N° 10-00-043269-23/0 y Registro de Cámara 1840/2023) caratulada "Prieto Santiago Valentín por el delito de Hurto en Grado de Tentativa", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a SANTIAGO VALENTÍN PRIETO, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio de 2005, con último domicilio en la calle Cassaux N° 4234 de la localidad Mariano Acosta y partido de Merlo, titular del DNI N° 46.756.957, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial.- II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Santiago Valentin Prieto, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- III.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente. Daniel Alberto Leppén, Juez (P.D.S). Secretaria, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. AGUSTÍN MARTINO en causa N° INC-18459-1 seguida a Sasso Federico, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de julio de 2024. Autos y Vistos: ... Asimismo, atento el estado de autos, dese vista a la víctima de autos que intervienen en el proceso, a fin que se expidan si estiman corresponder, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea manifestarse al respecto.-". Ricardo Perdichizzi, Juez. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o vía mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Ricardo Gabriel Perdichizzi, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en la calle A. Brown N° 2046, 7º piso, tel. 0223-495.6666 int. 313, C.P. 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° INC-18963-2 seguida a Martinez Claudio Rodrigo Ezequiel por el delito de Incidente de Régimen Abierto, Incidente de salidas transitorias a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días. El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. AGUSTÍN RICARDO DODERO en causa N° INC-18963-2 seguida a Martinez Claudio Rodrigo Ezequiel por el delito de Incidente de Regimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// Por razones de agenda y a los efectos de optimizar el funcionamiento de este Juzgado, dejase sin efecto la audiencia designada y reprogramase la misma para el día 19 de agosto de 2024 a las 09:30 hs. la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de



procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri , Sec. Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, 2º piso sector C, Loc. y Pdo. de Morón, en autos caratulados: "Bco. de la Provincia de Bs. As. c/Albornoz Carlos Orlando y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 62144/03), cita a los herederos de BLANCA MABEL FLORES, DNI 13.705.447 y todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y opongan excepciones en los términos del auto de fecha 15/04/1997 bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. Fdo. Graciela Laura Barbieri - Juez Morón, 05 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, (conforme Art. 70 del CCyC), publica que se han iniciado por ante el presente Juzgado los autos "MOSCH AXEL s/Autorización Judicial", Expte. SN-58531-2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri , Sec. Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, 2º piso sector C, Loc. y Pdo. de Morón, en autos caratulados: "Bco. de la Provincia de Bs. As. c/Albornoz Carlos Orlando y Otr s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 62144/03), cita a los herederos de ATANACIO ALBORNOZ, DNI 3.496.063 y todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Graciela Laura Barbieri - Juez. Morón, 05 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Francisca Maugeri del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nº 340, 3º piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Cejas Bernardo Javier s/Cobro Ejecutivo - Expte SI - 27089 - 2014", que tramitan ante este Juzgado cita a el Sr. BERNARDO JAVIER CEJAS (DNI 36.223.097) comparezca personalmente para reconocer la firma del contrato que se ejecuta en las presentes y de la demás documentación acompañada (conf. Art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento, si no compareciere, de tenerle por preparada la vía ejecutiva (conf. Art. 524 del CPCC). San Isidro, febrero de 2023.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza al Señor JUAN ENRIQUE RUIS, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Etchepare Marcos Lautaro c/Ruis Juan Enrique s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 46419-24, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Dpto. Judicial Dolores, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Chascomús, agosto 08 de 2024.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. Y Com. Nº 7 Departamento Judicial de Bahía Blanca, notifica a NÉSTOR JORGE PISANI, la sentencia dictada en fecha 11 de septiembre de 2023 en autos "Baza, María Gabriela c/Girotti Blanco Sofía y Otros s/Daños y Perj. del./Cuas." Expediente: 65236 la que dice: "///hía Blanc de Septiembre de 2023.-a ...Fallo: esta causa promovida por María Vicenta Colaneri y continuada por su hija María Gabriela Baza: 1º) haciendo lugar a la demanda, condenando a los accionados Sofía Girotti Blanco, Rosana Vecchi, Luis Othaz, Patricia Mailluquet y Néstor Jorge Pisani a abonar a la actora la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Tres con 53/100 con más intereses conforme considerando Quinto dentro del plazo de diez días de consentida o ejecutoriada esta sentencia. 2º) Imponiendo las costas a los demandados (Art. 68 y cc. C.P.C.C.). Difiero la regulación de honorarios de los profesionales y peritos intervinientes hasta la oportunidad prevista en el Art. 51 de la Ley Arancelaria. Notifíquese. Firme, devuélvase al Tribunal Municipal de Faltas el expediente administrativo agregado por cuerda. María Fernanda Arzuaga Jueza.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juz. CyC Nº 1 Dpto. Jud. Mar del Plata, en autos: "Guerra Adrián Alfredo c/Herederos de Silva Lydia Nery s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 129502), cita a herederos de MARÍA DE LA ASUNCIÓN CASALLACHS y a todo aquel que se considere con derecho sobre Inmueble Nom. Cat: VI, C, 229, 229H, 4-b Sp 1, Mat 139.606/1, P. Inmob 23.391 Pdo. Gral. Pueyrredón, para que se presenten en el plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de este Dpto.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en el marco de los autos caratulados "Moran Juan Francisco c/Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Exp. 55601 cita al demandado HORACIO VERDE para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Bahía Blanca, 08 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita a herederos y/o causahabientes de ANDRÉS GOICOECHEA, y/o quienes se consideren con derecho con relación al Inmueble identificado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As., bajo la Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. A, Maz. 49 p, Parc. 11 A, Partida

inmobiliaria 4411, Inscripción de dominio Matrícula 13222 del Partido de Las Flores (058) e individualizado en el plano característica 58-0025-2014 con las siguientes medidas, por su frente al NO 17,32 M, por 43,30 de fondo, plazo diez días comparezcan a los autos caratulados "Juanateguy María Alejandra c/Mujica y Siri Manuel Raúl s/Prescripción Adquisiva Larga", Expte. 16760/2020, de trámite Juzgado de Paz mencionado, a estar a derecho y tomar intervención en autos, bajo apercibimiento nombrárseles Defensor Oficial (Art. 341 C.P.C.C.). Las Flores, 7 de agosto de 2024. Dr. Claudio Lavallen. Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saladillo a cargo de la Dra. Capobianco Delma Beatriz, Juez, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, NORMA ESTER c/De Iraola, María s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho en autos que versan sobre el inmueble Nomenclatura Catastral; Circ. I, Sec. M, Cha. 356, Parc. 4, a presentarse en el término de diez días desde el vencimiento de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Rosales Daniela Florencia, Secretario.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita al Sr. NICOLÁS FIGUILLEM y/o herederos y/o sucesores y/o la persona que se considere con derechos sobre el Inmueble que se pretende usucapir, designado Catastralmente: Circ. II, Secc. A, Quinta 96, Manzana 96z, Parcela 13, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 050-19750, ubicado en la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos: "Duarte, Héctor Daniel c/Piguillem, Nicolás y/o Herederos y/o Sucesores s/Usucapición" (Expte. N° 31370/20), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 8 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130 - Piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "Domanski Julián Marcelo c/Elba Lis Sosa y Schiavo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 128369) cita a quienes resulten ser herederos de ALBA MARTHA IDABERRY y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Sec. C; Manzana 211; Parc. 5-c; UF 318; Matrícula: 49.987/318 (10-13) del Partido de General Pueyrredón (45), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ago. 13 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en Causa N° 6032 (I.P.P. N° 13-00-018867-21), seguida a MATÍAS EDUARDO TORRES, por el delito de "Violación de Domicilio", a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. (...) Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 6032 seguida a Matias Eduardo Torres por el delito de "Violación de Domicilio" (Art. 94 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Matias Eduardo Torres, titular del DNI N° 35.499.334, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata, el día 27 de julio del 1989, hijo de Hector Ramón Torres y de Élide Marcelina Flores, aportando como último domicilio el de la calle 829 N°1450, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 17 de agosto de 2021 en Quilmes (Art. 162 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la Rebeldía con comparendo a primer audiencia, dispuesta sobre el imputado Matias Eduardo Torres y que fuera insertada bajo el N° 3417388. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes al domicilio electrónico correspondiente. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Matias Eduardo Torres, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez."

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno General Rodriguez, a cargo de su Juez Suborgante, Gabriel Horacio Acosta, Secretaria a cargo de las Dras Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864 de Moreno, provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Percan Ignacio Ezequiel s/Abrigo" (Expte. N° MG-14975-2020) pone en conocimiento a PERCAN BRUNO del inicio de los presentes obrados y lo sugerido por el Servicio Local Departamental, se lo cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días comparezca en autos con debido patrocinio letrado a tomar conocimiento de lo sugerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso, y declarar la situación de adoptabilidad de Percan Ignacio. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado particular, podrá dirigirse a tales efectos de Lunes a Viernes dentro del Horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de la Ciudad de Moreno/Sarmiento esquina Balcarce de la Ciudad de General Rodriguez. Moreno, 08 de agosto de 2024. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. Moreno, 08 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES DE LA JUSTICIA, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por

Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales departamentales correspondientes a los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2025. Requisitos: deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: a partir del 1 al 29 de septiembre inclusive, del año 2024 (conf. Arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). "Forma de realizar las inscripciones: En forma presencial -profesionales sin colegiación-: Se recepcionarán únicamente aquellas nuevas inscripciones en la Oficina de Legalizaciones dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Quilmes sita en la calle Alvear 459/465 P.B. Quilmes Centro. Días y horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Por correo electrónico: Aquellos profesionales que no posean colegiación y ya se encuentren inscriptos en periodos anteriores, deberán requerir formulario a la casilla de correo camciv-ql@jusbuenosaires.gov.ar, correo electrónico al cual deberán enviar el formulario completo adjuntando certificado de buena conducta, ambos, en forma escaneada. Los demás profesionales que poseen Colegiación deberán hacerlo ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos de acuerdo a los criterios y modalidad (presencial/remota) que cada uno adopte (art. 4 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaría de Presidencia, Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 8 de agosto de 2024. Dr. Gustavo Balestriere, Secretario de la Excma. Cámara De Apelación Civil y Comercial, Dpto. Judicial de Quilmes.

ago. 13 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CLAUDIO DANIEL DABUS. "Dabus Claudio Daniel y Cascella Laura Mariana s/Daños en los términos del art. 183 del Código Penal". Cito resolución: "...cítese a Claudio Daniel Dabus, DNI 30.423.078, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-066348-23/00, caratulada "s/Amenazas Agravadas - Lesiones leves". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requíerese electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a AGUIRRE HÉCTOR LUJÁN, de lo resuelto precedentemente.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-017077-23/00, caratulada "s/Robo". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requíerese electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a LEANDRO HERNÁN MANSILLA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-004890-22/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requíerese electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a VANESA ELIZABETH ORUE, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-012598-24/00, caratulada "NN Roque, Roque s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual del denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requíerese electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CLAUDELINO BRIZUELA FERNANDEZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-014183-22, Y Considerando: Que, pese a las

diligencias de investigación cumplidas del análisis integral y contextualizado de las distintas constancias obrantes en autos, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4to. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. II.- Comuníquese electrónicamente lo dispuesto al Juzgado de Garantías interviniente. III.- Teniendo en cuenta que ALMIRON CELESTE BELÉN, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso del mismo. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Pte. Perón y Larroque - Edificio Tribunales de Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Carlos Mario Casas Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame; hace saber que con fecha 14 de mayo de 2024, se ha Decretado la Quiebra de VALERIA ROMINA BLANCO DNI N° 31.444.336 y de la CUIL N° 27-31444336/0, fijándose como fecha hasta el día 29/08/2024 (Art. 32 Ley 24.522), en que deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones a la Sindicatura. Asimismo, fijase el día 04.09.2024, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 12/09/2024 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley. - Se ha designado Síndico al Cr. Carlos Alberto Montero, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Díaz Vélez N° 416 de Lomas de Zamora (4262/2275 cmontero@sinectis.com.ar.). Hacer saber a los terceros que: Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e íntimese a quienes tengan en su poder bienes y documentos del mismo, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 5 Ley 24.522). Lomas de Zamora, de agosto de 2024. Albrecht Rosana Ester. Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARCELO ANDRÉS WINBER, DNI N° 39.922.994, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-356-2022-7973- "Winber Marcelo Andrés s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Marcelo Andres Winber bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Guillermo Hernán Pueblas, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos: "Butler, Alicia Verónica s/Inc. de Ejecución s. (Falso Testimonio) - IPP 6387-15", a fin de solicitarle se sirva publicar por el término de cinco (5) días, la parte resolutive de la sentencia dictada con fecha 30/05/2024 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 que dice: "que Lauquen, 30 de Mayo de 2024, Sentencia...Resuelvo: I). Condenar a ALICIA VERÓNICA BUTLER, nacida el día 18 de Mayo de 1974 en Trenque Lauquen, argentino, DNI N° 23.874.200, domiciliado actualmente en calle de Derqui 1020 de T. Lauquen que Si sabe leer y escribir, hijo de Rubén (f) y de Alicia Cando por ser considerada autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de "Falso Testimonio Agravado" por su Comisión en Causa Criminal (Art. 275 segundo párrafo del C.P.) a la pena de un año de prisión cuya ejecución se deja en suspenso e inhabilitación absoluta por doble tiempo de la condenación (dos años), y costas (Arts. 29 inc. 3º del C.P. y 531 del C.P.P.). II). Imponer a Butler, las siguientes condiciones, a las que deberá someterse por el término de dos años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados que corresponda. III) Regístrese. Notifíquese. En su momento, archívese. Dr. Juan Martín Garriz".

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN MANUEL IGLESIAS -argentino, soltero, DNI N° 26.997.901, nacido en la Capital Federal, el 31 de diciembre de 1978; hijo de Juan Mario Iglesias y de Rosa María Canosa-, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9799 (IPP 07-03-14478-23, Sec. de Gestión 2489/2024), "Iglesias, Juan Manuel s/Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Juan Manuel Iglesias, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. 7/08/2024, Ignacio Miguel Del Castillo. Juez.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Dr. BARG HORACIO tomo V folio 754 del Colegio de Abogados de Morón en Causa Nro. 18666 seguida a Ojeda Raúl Francisco por el delito de "Atentado a la Autoridad" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 8 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: Atento el Dr. Barg Horacio (tomo V folio 754 del Colegio de Abogados de Morón) no ha podido ser notificado de las notificaciones y vistas conferidas en autos en virtud de no poseer usuario token habilitado por la SCBA ni ha denunciado en autos un domicilio constituido a los fines de su efectiva notificación, lo que hace que su pupilo Ojeda Raúl Francisco se encuentre en un estado de indefensión, Resuelvo: I.-

Oficiése al Colegio de Abogados de Morón y a la Caja de Previsión del mismo a efectos de comunicarle, a los fines que estimen corresponder, que el Dr. Barg Horacio, letrado particular del causante Ojeda Raúl Francisco no ha aportado usuario token habilitado por la SCBA ni ha denunciado en autos un domicilio constituido a los fines de su efectiva notificación.- II.- Sin perjuicio de lo resuelto, en virtud de la situación aquí expuesta, no siendo viable proveerse sus escritos y tenerse, en consecuencia, por revocado en su carácter de Defensor Particular, oficiése al nombrado a fin de comunicarle que podrá designar defensor de su confianza, sin perjuicio de ello dése inmediata intervención a la Defensa Oficial (CPP, 89 y 92).- III.- En atención a lo informado respecto del Dr. Barg Horacio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Dr. Ezequiel Augusto Medrano, Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 5 Dtal., en Causa Nro. 4143-4430 (Sorteo N° LP-4430-2019, IPP 06-00-050700-19/00) seguida a Baker Catriel por el delito de "Robo y Hurto en Grado de Tentativa, en ConcuRso Real, ambos Agravado por la Participacion de Menor de Edad", a efectos de solicitarle la publicación por edictos por el término de cinco días con el objeto de notificar al nombrado el auto que paso a transcribir: "Atento a lo requerido por el Sr. Agente Fiscal, previo a resolver lo que por derecho corresponda, cítese mediante edictos al imputado BAKER CATRIEL, argentino, DNI 38.045.349, nacido el 20 de marzo de 1994, en Berisso, provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Luis y María del Carmen Lezcano, domiciliado en calle 34 y 166 N° 3413 de Berisso, a efectos que comparezca a la sede judicial a estar a derecho, o en su caso se comunique vía electrónica al correo electrónico oficial tribcrim5-lp@jusbuenosaires.gov.ar en el plazo improrrogable de Cinco (5) días desde la citada publicación en el Boletín Oficial (Art. 129, 303 y conc. C.P.P.)." Sirva remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de este Tribunal.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita a ALFONSO WEIS, DNI 25.854.534, nacido en San Pedro, Pcia. de Bs. As, el 25/07/1977, hijo de José Hipólito y de Bonifacia Piney, con último domicilio conocido en zona bajo puerto de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° SN-104-2024, IPP-IPP N° 16-01-000755-22/00, caratulada: "Weis Alfonso -Hurto- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 1° de agosto pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 5 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alfonso Weis, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en Causa Nro SN-104-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excmra. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de "Hurto", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en Causa Nro. SN-104-2024. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ROCIO BELEN TORRES, de 30 años, soltera, ama de casa, argentina, con instrucción, nacida en la localidad de San Nicolás, el 31 de enero de 1992, con domicilio en calle América Nro. 391 de San Nicolás, DNI N° 36.572.136, hija de Angel Rodolfo y de Roxana Santamaría, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa nro. P-442-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Rocio Belen Torres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en Causa P-442-2024 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de "Hurto - Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en Causa Nro.P-442-2024 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 08 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días a BRENDA AYELEN LEDESMA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: sin apodos, instruída, 24 años de edad, DNI N° 41.662.497, soltera, empleada, argentina, nacida el día 10/01/1989, en Capital Federal, con último domicilio informado en la calle Amberes N° 1940 de la localidad de Ingeniero Budge, hija de Cecilia Noemi Sal (v) y de Cabrera, Diego Gastòn (v), a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. RI 9821 (I.P.P. Nro. 07-00-43611-23/00), seguida a Cabrera Brenda Ayelen, por el delito de "Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital. Téngase presente lo informado por personal policial en las actuaciones que anteceden y previo a resolver lo requerido por la Fiscalía interviniente, cítese a Brenda Ayelen Cabrera, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo: Dr. Ignacio Del Castillo, Juez en lo Correccional -P.D.S-. Ante mí Secretaria Actuante. Publíquese

en la mesa de entradas de este Juzgado, por el término de 5 días, cumplido, pase a despacho a fin de resolver lo que por derecho corresponda. Secretaría, de la fecha de la rúbrica digital.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 168/2023 (I.P.P. N° 03-04-003884-22) "Samaniego Corbalan, Cristian Matias Lesiones Leves (H.1), Daño (H.2), Lesiones Agravadas a un Miembro Policial en Concurso Ideal con Resistencia a la Autoridad (H.3) todos en Concurso Real en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SAMANIEGO CORBALAN CRISTIAN MATIAS, DNI 39.483.523, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 15 y Circunvalación - Loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de agosto de 2024. Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Resuelvo: 1. Sobreseer en forma total al imputado SAMANIEGO CORBALAN CRISTIAN MATIAS, DNI 39.483.523, argentino, instruido, nacido el 8/10/1983, en la presente Causa N° 1284/21, por el delito de "Lesiones Leves, Daño, Lesiones Leves Agravadas en Conc. Ideal con Resistencia a la Autoridad" (Art.89 y 80 inc. 8°, 183, 239 del Código Penal) que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, por mediar desistimiento Fiscal. (Arts 6, 56 bis, 321, 323 inc.3°, 324, 327, 341, y 368 in fine del C.P.P., Sin Costas (Arts. 530, 533 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme el presente practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental dándose cumplimiento con el Art. 22 de la Acordada n° 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente archívese." Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de agosto de 2024. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Samaniego Corbalan Cristian Matias, provenientes de la Comisaría de Villa Gesell y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, de fecha 6 de agosto de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Claudia Damian Raciti, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 41.047.694, instruido, de estado civil soltero, de ocupación changarin, con último domicilio denunciado en calle Lacar nro. 6195 de la localidad de Gregario de Laferrere, partido de La Matanza, nacido el día 22 de enero de 1998, hijo de Patricia Daniela Cerdeña Rodríguez, identificado bajo Prontuario N° 1693403 Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente: 06061077 de fecha 23/1/2024 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 518/2024, R.I. Nro. 3700-4, IPP. Nro. 05-01-001122-24/00, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de agosto de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Matías Ezequiel Rodríguez, DNI Nro. 41.047.694, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 303 y ccctes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes..." Fdo: Dr. Claudio Damian Raciti, Juez PDS. Maria Paula De Palma. Secretaria.

ago. 13 v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Medina Junior Angel Roberto s/Cambio de Nombre" bajo el Número 58639 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 a los fines de que en el término de una vez por mes en el lapso de dos meses contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por LEZCANO DAIANA MELINA, DNI 34.141.620. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás 28 de junio de 2024. Del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el Art. 70 del CCCN. Cornelli Miguel Angel Juez. Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. La solicitante Lezcano Daiana Melina, DNI 34.141.620, tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente.

1° v. ago. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Olavarría, Departamento Judicial de Azul en los autos caratulados "San Julian Nicole Aylen s/Cambio de Nombre" comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de apellido de SAN JULIAN NICOLE AYLEN haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles. Publíquese una vez por mes durante dos meses. Fdo. Berlingieri Federico. Juez.

1° v. ago. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 - San Nicolás Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Aguirre Eluney s/Cambio de Nombre" N° de Expediente: 58251 Juzgado de Familia N° 2 San Nicolás de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre (Adición de apellido Torres) solicitado por TORRES EDUARDO MANUEL, DNI 12.519.795, quien actúa en representación de su hija menor de edad. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 06/08/2024... A la presentación electrónica efectuada por la Sra. Asesora de Incapaces en fecha 1/8/2024 12:22:52: Téngase presente lo dictaminado y del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el Art. 70 del CCCN. Firma: Enghelmayer Fernando Alberto. Juez. Nota: El presente edicto deberá publicarse en el

Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. El solicitante Torres Eduardo Manuel, DNI 12.519.795, quien actúa en representación de su hija menor de edad, tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente.

1º v. ago. 13

POR 1 DÍA - La Dra. Adriana Esther Rotonda, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 6, del Dpto. Judicial Mar del Plata, Secretaría de los Dres. Liliana Valeria Álvarez, Pedro Nicolás Czebotaronek, María Alejandra Scaglia, en los autos "Echeverría Dylan Roberto s/Adopción. Acciones Vinculadas", Expte. N° 5948 - 2018, cita por edictos que publicarán el cambio de nombre de DYLAN ROBERTO ECHEVERRÍA por el de Dylan Roberto Volpe, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre ordenado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Mar del Plata, 7 de agosto de 2024.

1º v. ago. 13

POR 1 DÍA - "Rabanal María Del Pilar s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a RABANAL MARIA DEL PILAR. Gral. San Martín. El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses, en el marco de lo normado por el art. 88 del CCYCN en el "Boletín Oficial". Gral. San Martín, marzo de 2024.

4º v. ago. 13

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAFIDE DANIEL ANTONIO y AGUIRRE FABIA ARMINDA. Punta Alta, de 2024. Fdo. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESMERALDA MARIA DURAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESMERALDA MARIA DURAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANSILLA CARLOS ALBERTO. Pergamino, julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TORREGROSA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ULLMANN. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDE LOPEZ. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CIVERCHIA y NEVES MARIA FILOMENA FIORITI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA NOEMI RUPPEL. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO ALBERTO ROQUE, DNI 12.940.218. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HUGO RODRIGUEZ. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MONTENEGRO JOSEFINA, DNI 3.663.748, Expte. N° 6016, "Montenegro Josefina s/Sucesión Ab-Intestato". General Guido, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CANAL ALBA BEATRIZ e IGNOMIRIELLO ANGEL ALFREDO. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA UGALDE, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Ugalde, María Elena s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 40841. Maipú, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MYRIAM LUJAN SPINA LUCERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CÉSAR BALLESTEROS y REGINA ROSA CANZIO. Lomas de Zamora, julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO SPACCAVENTO.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORDERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSVALDO SOSA. Necochea, mayo de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a los herederos de JOSE SANCHEZ y/o todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, 2 de junio de 2017.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Maipú, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CORREA JUAN CARLOS, DNI M 8.429.513, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, en los autos "Correa, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), Expte. C - 40803. Maipú, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ BELLOCQ.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA ALEJANDRO, DNI N° 07.203.886. Quilmes, 5 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIANO MARTIARENA. Lezama, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IRMA RAQUEL BOTTARO, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR RODRIGUEZ. General Arenales, 5 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Mabel E. Lugano. Secretaria Ad-Hoc.

ago. 9 v. ago. 13



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAUL ARIAS. Vedia, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HECTOR ABEL FIOL. Capitán Sarmiento, a los 6 días del mes agosto del año 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Raul Eduardo Garcia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA AZUCENA UNGARETTI. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA ELIZABETH DE FRANCO. Ramallo, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ELSA GLORIA.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARIEL JOSÉ LOVELLO.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de GIACOMELLI ANTONIO ALBERTO, por el término de 30 días. San Pedro, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NELIDA GILBERTINA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEREDIA ILDA CARMEN, LC 4.429.437. Azul, agosto de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA JORGE DANIEL. Quilmes, 2 de agosto de 2024. Rafael Eliseo Solla Ortiz. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA BEATRIZ TALMON. Bahía Blanca.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE DEL POPOLO. Bahía Blanca.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ROSA GIULITTA. Bahía Blanca.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA MARIEL GONZALEZ. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE LINDOR MARTINEZ y GLADYS ROSA CELIZ. Bahía Blanca.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGELA IRIS LOPEZ y ANTONIO MALDONADO. Bahía Blanca.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, declara abierto el Juicio Sucesorio de ELADIO DARÍO ORTIZ MALDONADO y/o ELADIO DARÍO MALDONADO ORTIZ, DNI 93.439.717 y JULIA ELVA VERA ZARATE y/o JULIA ELVA VERA DNI 93.795.792, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de Quilmes citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Quilmes, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO JORGE PERRIN. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA NOEMI HAAG, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HILARIO AVAREZ. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL HAROLDO MATTIA y Doña SUSANA DEDIT ORONA. Coronel Suárez.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLLER DIEGO ROBERTO. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo del Dr. Martínez Félix Jorge del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AÑUAL NORMA MARIA. Nueve de Julio, 5 de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SANDRA BEATRIZ ELISSETCHE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Lanús a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo A. - Juez-, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Del Sordo Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°68913, AL-14742-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GERARDO DEL SORDO, DNI 93.688.224. Lanús, 5 de agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGARRETA ROBERTO DOMINGO y PASQUA NORMA ISABEL. La Plata, agosto de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELJKOVIC ANDRES MATEO. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL ZABALA y LUISA SBORA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ESILDA RIOS. Avellaneda, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ASTUTO RAFAEL ERNESTO. San Nicolás, junio de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ. Baradero, junio de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS

VELARDO. Baradero, junio de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don GERARDO EDMUNDO MAURER. Baradero, julio de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATORRAGA FRANCISCO. Baradero.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINTO LAURA NORA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don NORBERTO COSTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 2024.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIANO SANTOS, DNI M 6.581.984. En la ciudad de Azul.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LINO GIRADO, DNI Nro. 11.565.833. Azul, 7 de agosto de 2024. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez -Juez Suplente-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elsa Marcela Cohen cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORINO IGLESIAS y de ELIDA EUFRASIA FRACHIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Iglesias Victorino y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte 101407. Trenque Lauquen, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RUBINO. General Villegas, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR HILARIO FUNES. General Villegas, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ SILVINO GUILLERMO. General Villegas, 7 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ONINZA ANGELICA JAUREGUI, DNI 5.906.672. Guaminí, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tres Lomas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALO AGUSTINA. Tres Lomas, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, sito en calle 9 de Julio n° 54 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Villarreal Castro Nora Teresa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 101428/2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARREAL CASTRO NORA TERESA, DNI F 3.582.997 y MARCHESI OSVALDO HÉCTOR, DNI M 5.025.805. Trenque Lauquen, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - Trenque Lauquen, Secretaría Única, ubicado en calle 9 de Julio Nro. 54 a cargo del Juez Dr. Juez: Carlos Ubaldo Mendez, declara abierto el proceso sucesorio de "Calvo Carlos Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: 101201 citándose y emplazándose por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CALVO CARLOS ROBERTO. Trenque Lauquen.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER PADULA, DNI 4.627.721. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ZIVEC. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOVANNA PIRO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ALEJANDRA GARCIA. San Isidro, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO WOLFENSON BAND. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CECILIA KULIGOWSKI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA OFELIA CAMARERO SOSA y ANTONIO SIXTO GROH. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña IRENE WITKOWSKI PORAJ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PASCUAL INDINGARO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GUGLIELMETTI CATALINA, por el término de treinta días. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANIBAL PEREZ. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SARASOLA NELIDA TERESA, por el término de treinta días. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-19294-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOTTAU HORACIO ADAN, DNI M 5.471.958. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBELLI ORLANDO MATIAS. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA LUJAN TIERI, en los autos "Tieri Nora Luján s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de agosto de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI OSCAR EDUARDO, DNI 5.317.803. Miramar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUTIS CARLOS ALBERTO HIPOLITO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21309-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSSELLI MARIA HELENA, DNI F 3.755.497. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARO MARTHA NOEMI y GARCIA REMIGIO JOSE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALEJANDRO DURAN, en los autos "Duran Oscar Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 8 de agosto de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBERHOFER MARIA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA ESTHER VELAZCO; MERCEDES LAURA CAMER; VICTOR MANUEL MORELLATO y JUAN CARLOS VELAZCO, procediéndose a la publicación de edictos por (1) día en el Boletín Judicial (Arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPANELLA ROBERTO FELIX. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA BLUNDA ANTONIO NATALIO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAÚL LOBO y MARCELINA OLIVERA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OMAR HERMIDA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IVONNE ESTHER AGUIRRE. San Isidro, 7 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OJEDA GUILLERMO y RODRIGUEZ EUSEBIA. Mariano Gaston Sohaner. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YELPEZ GUILLERMO LIONEL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTANGELO LYDIA AIDA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA CATALINA GAGLILOLO. San Isidro, agosto de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA MONICA CELIZ. San Isidro, 7 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA LUCILA RODRIGUEZ y JORGE PIO CAPORALE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PEDRO SALA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ARTURO GOMEZ. San Isidro, 7 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL DI MAGGIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DEL VALLE ALVAREZ; CARLOS JOSE VAZQUEZ y RAUL CARLOS VAZQUEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPUERO CATALINA y CAUCOTA CRESCENCIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRAILOVSKY LEONARDO DANIEL, que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 y 742 del CPC). Bahía Blanca, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL OSCAR PEREZ, LE 4.994.543. Bolívar. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL AVILA. Laprida, 12 de julio de 2024. Dra. Marina Saint Martin. Jueza de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GUILLERMO BALDOMERO CATTANEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Quilmes, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMILCE BEATRIZ RIOBO. Nueve de Julio, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ALFREDO DAGUERRE. Nueve de Julio, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BELLO FRANCISCO ANGEL. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MARCELO RODRIGUEZ. Nueve de Julio, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALLALTUNI NELIDA TERESA. Tornquist, agosto de 2024. Fdo. Dra. Anabel Gianotti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de DEL ROSSO MARIO LEOPOLDO, DNI 4.396.529, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2024. Natalia Andrea Marquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20868-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTEGA HECTOR HORACIO, DNI M 8.425.323. Mar del Plata. 02/08/2024. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERMINDA NOEMI LACAZE. Bahía Blanca. Doctora María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA NORA BENGOCHEA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de RAMÓN GUILLERMO GÓMEZ y de MIRTHA NORA VERA. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ CARLO ERPIDIO. Quilmes, a los días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7, Secretaría Única del D.J. Mercedes cita y emplaza a herederos y acreedores de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS RAÚL LARREA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes (B), agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, Dpto. Judicial Mercedes - Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO MANUEL RAMOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC). Gral. Las Heras, 7 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BLAS SAPIO. Mercedes, 5 de agosto de 2024. Dra. Analía Verónica Barletta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDELBIA ROSA SUAREZ. Mercedes, 5 de agosto de 2024. Dra. Analía Verónica Barletta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados: "Lucero, Delia s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 89168 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LUCERO DELIA. Mercedes, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DELFO SAUL LECLERCQ y de Doña BEATRÍZ IZURIETA. Pila, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ERNESTO MORALES. Veinticinco de Mayo, 7 de agosto de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en Expediente N°128944 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL MAGISTRALI, LE N° 5.347.944 y NORMA NORI YANSEN, DNI F N° 2.433.153. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA OLGA SEÑERIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs.As) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO CARLOS ROGNONI, DNI M 4.964.871, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DAVID ETCHEGOYEN. Saladillo, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Sohaner Mariano Gaston, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos Nro. 2929 PB de la ciudad de San Justo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA DEL CARMEN CARDOZO. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y del Dr. Hernán Rodrigo Ortiz del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle N° 13 N° 1900 del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Korn Estela Norma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 52427/24, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA NORMA KORN. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGOSTI ENRIQUE PIO MIGUEL y GARNICA ERLINDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTELLO INES MARTHA. Secretaría. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ALVAREZ y RUSZCZYK ESTANISLADA ANTONINA y/o RUSZCZYKI ESTANISLADA ANTONINA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE HAYDEE RAGGIO. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ MARTÍNEZ. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA LINA NOEMI. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO OSVALDO MANDOLINO. La Plata, 8 agosto de 2024. Elena Ivana Tissot. Prosecretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPONERA ERNESTA. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIO CESAR KOCIANCICH. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CAPRA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA SOLEDAD RECASENS. La Plata, 8 de agosto de 2024. Inés del Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARGARITA GAMBOA, DNI 3.637.408. Brandsen, 7 de agosto de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JUAREZ y ANA MARIA EVANGELISTA. Secretaría. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PABLO OXOBY, DNI 20.331.223, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO HORACIO BIAZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARTIÑANO. Tandil, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZMYR JORGE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dos SANTOS MARIO. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSCIOLI AMELIA DOMINGA, en Roque Pérez, a los días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI VENOSA JUANA. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA HERMELINDA FERNÁNDEZ y SERGIO ROLDÁN. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Roberto J. Forzati -Juez- cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERMO ABAL DE ROMERO MARÍA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JACENIUK. Avellaneda. Dario Nazareno Diaz Orrac. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLISANO JORGE ALBERTO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIO MIRON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL AZUCENA VARELA. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRUSE ALVAREZ MONICA BEATRIZ. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVERI EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINI BLANCA MYRTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ESPOSITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATISTA ERNESTO OSCAR. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA GOMEZ y ANTONIO TACARI. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARMINDA POBEGA, DNI F 1.776.887, a fin de hacervaler sus derechos en los autos caratulados "Pobega Arminda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-16903-2024. Mar del Plata, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARMELO MORELLI. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA MARIA LUNA y ALBERTO ALEJANDRO PORTILLO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELO GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ONTIVERO JUANA NILDA. Punta Alta, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Aleon Agustin s/sucesión ab-intestato", Expte. N° 89351 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don AGUSTIN ALEON. Pergamino, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de General Viamonte del Departamento Judicial Junin a cargo del Dr. Jorge Aldo Martinez, Secretaría Única cita y emplaza por el términos de treinta días, a herederos y acreedores de LOMBARDO



LILIANA MARIA, a que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña PÍA NADALINI o PÍA NADALÍN. Punta Alta, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE HUMBERTO BARRAGAN. San Cayetano, 6 de agosto de 2024. Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CABRERA TORRES VALERIO, DNI 92.188.193. Marcos Paz, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ADRIAN ORQUERA. Punta Alta, 8 de agosto de 2024. Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo de la Dr. Diego Ignacio Monaco, Secretaría Única, sito en Avenida Mitre Nro. 155 de la ciudad de Lobería cita y emplaza por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de Doña MARIA LOURDES D' ONOFRIO. Ciudad de Lobería, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DANIEL SANDER. Lobería, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDA CEPRIANA EDICTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAUL BIANCHI, DNI M 5.034.194. Carlos Casares, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VALENTÍN ANACLETO OLMOS y Doña DOMINGA TERESA MIRANDA. Punta Alta, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría del Dr. Mortara Mariano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARAGUAS NESTOR BENJAMIN. Colón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ALICIA ADROVER. Carlos Casares, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante NOLDA NORA BERDUN, DNI F 2.731.740. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO PASCUAL. Carlos Tejedor, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEILECHE GRACIELA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Miguel del Monte, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle R. Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLOVERDAM CARLA DEBORA, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó a cargo de la Dra María Andrea Sagrera, Secretaría Única del Dep. Jud. de Trenque Lauquen, sito en calle Dr. Alfonsín Nro.725 de la ciudad de Pehuajó, en autos "Santillan, Mario Cesar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 341/2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CESAR SANTILLAN. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANTOVANI ISMAEL ANTONIO. América, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LUCIA LEO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ALEJANDRO MOXEY. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA CRISTINA FRAU. Punta Alta, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados

"Comezaña Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111097, acumulado a los autos caratulados "Boxler Maria Teresa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 104706 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL COMEZAÑA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRARI MARIA ROSA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo interinamente de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por MARIA ROSA BALLETO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALVAREZ JOSE ROBERTO, para que hagan valer sus derechos. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS APAZA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GRISELDA REVOLLO y LUCIO ERNESTO REVOLLO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ROBERTO RAMON. Junín, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ARTURO ZANARDI. Mercedes, a los días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORJON DANIEL ANTONIO. Puán, 12 de julio de 2024. Fdo. María Julieta Martinez. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. REYES ADELA ROSA. Colón, agosto de 2024. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DOMINGUEZ. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTO LEDESMA, DNI 10.024.163. Moreno, 8 de agosto de 2024. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA OFELIA TERESA. Quilmes, 25 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARIADOR ALBERTO. La Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MARIA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LAVAGNINO ERASMO, DNI M 5.246.149 y ELISA IMPERIA ROMANIN, DNI N° 93.274.688. Quilmes, 7 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROCA ELVIRA ASUNCION, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SYLVIA GREEN, DNI 14.483.807. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HUAMAN HUAMAN PABLO. La Plata. Fdo. Federico Martin Rica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARDO ANTONIO. La Plata. Fdo. Federico Martin Rica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIO RODOLFO MENDEZ, LE 5.343.014 y de BLANCA DORA BENEDETTI, DNI F 2.297.428.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCIA MARIA GENOVEVA. Punta Alta, 3 de agosto de 2024. Fdo. Mattii Orlando Daniel. Magistrado Suplente - Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLFO CECIL BUSTOS. Del Pilar, 7 de agosto de 2024. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PABLO MALZONE y ANGELA SANTILLO. General San Martín, agosto de 2024. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROSA DOLORES FARONI. General San Martín, agosto de 2024. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIGGERI. Del Pilar, 8 de agosto de 2024. Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO PALACIOS. Del Pilar, 8 de agosto de 2024. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ELSA DORA ZAMPINO. General San Martín, agosto de 2024. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS ROBERTO CASASNOVAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de FERNANDO QUESADA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don ROGELIO LUIS ACOSTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Gonzalez Justo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-21881-2024 - SM-21881-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GONZALEZ y GILMA AURORA GIORDANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 8 de agosto de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Moran Maxima Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 24735 - SM-24735-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN MAXIMA ISABEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los heredros y acreedores de ANDREOTTI HUGO HECTOR y de MILLER MARIA ROSA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IOZZO CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 8 de agosto de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN CIPRIANO CARABAJAL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ENRIQUE NAJERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 8 de agosto de

2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR DI CARLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ZUKIEWICZ, por el término de 30 días. San Isidro, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante EDUARDO ARNOLDO CIRIGLIANO. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MELONE HECTOR JUAN DOMINGO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. San Isidro, 1° de septiembre de 2014.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'AMBROSIO JOSE NICOLAS. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ESNELDO OSMAR CERIANI. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CELESTINA COLLIS. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria. General San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES ELENA SOKOLACZKO. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL CARMEN POBLETE. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ENRIQUE CAMACHO. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA MARTA GLAVE. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KUTSCH. Gral. San Martín, 6 agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA DORA NATIVIDAD. Gral. San Martín, agosto de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA AURORA SERRATI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ TERESA LEONOR. Gral. San Martín, agosto de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL CONSTENLA. San Justo, agosto de 2024. Dra. Edith Irene Rota. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURGOS JORGE ARMANDO. Gral. San Martín, agosto de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARO JUAN GUILLERMO e INDABURO SUSANA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 8 de agosto de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS FEDERICO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, a los días del mes de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ARANDA. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIAN NOEMI ANZOLA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR FAUSTINA RAMONA. San Justo, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA JUANA DOMINGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO RICARDO MUÑOZ, por el término de 30 días. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARACELI PALLERO y CARLOS ALBERTO SANTANGELO. Las Flores, 7 de agosto de 2024. Dr. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUBELLI HILDA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GARRO, por el término de 30 días. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA TERESA MARTÍNEZ, por el término de 30 días. San Isidro, 8 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO OSVALDO DI TOMASO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ, DNI Nº 855.430 y RICARDO ANGEL GONZALEZ, DNI Nº 4.927.300. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSE RACCIATTI, para que acrediten su derecho sobre los bienes dejados por la causante. General San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ELOY BRAVO. San Isidro, agosto de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ELOY BRAVO. San Isidro, agosto de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA MONTENEGRO y LUIS ANGEL OLIVA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Pte. Perón y Larroque de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Iudice Haydee Maria Avelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº105527/2024 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Sra. HAYDEE MARIA AVELINA IUDICE, DNI 3.917.626, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DUBRA ANA MARÍA. Mar del Tuyú, agosto 8 de 2024. Dra. María Eugenia Vidal. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LUCHETTI LUCIA ROSA. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA EGUIBAR. Lobos, 31 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HUMBERTO ERNESTO QUARTARONE. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ELIDA NILDA NARIO, con DNI F 3.902.762. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 21, Secretaría Única de La Plata, procédase a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, FIDELIA DEL CARMEN OSORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del Cód. Procesal). Héctor Luján Iacomini. Juez. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRILLO HEBE CIRA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. VILLAN EULALIA y MOREL RUFINO. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel - Magistrado Suplente-, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ GAROBEREA. Necochea, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ANIBAL GÜI. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO LUIS LOMBARDI. La Plata, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ELIAS ACOSTA y DOMINGA PONCE. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIESTI PEDRO ANTONIO. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPO LUCÍA, DNI 4.947.923. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a los acreedores y herederos de Doña ALICIA HEBE CHICLANA, DNI Nro. 3.492.432, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO NOLBERTO ROZAS VELAZQUEZ, en los autos "Rozas Velazquez Patricio Nolberto s/Sucesión Ab-Intestato". Lanús, 1° de agosto de 2024. Analía Soledad Escobar. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDUARDO ROBERTO JAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARIA INES LEVENSTEIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7, 2340 CCCN; Art. 734 CPCC). Quilmes, 2 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRASSI; ROBERTO ANGEL CHIUCH y EDELMA ROSA GIARDINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ARGANARAZ RAMON DOLORES y MADRID MARIA ZOILA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, agosto de 2024. Dra. Andrea Yanina Sassone Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO MINA y NELVA FLORENTINA SALTO. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús ( ex Juzg. CyC N° 3 del Dpto. judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA SEMERIA. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús (ex Juzgado CyC N° 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ELADIA LIDIA GIL y AGUSTIN GREGORIO HERRERA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 12 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de la

Doctora Laura Silvia Moriconi del Departamento Judicial de Avellaneda, sito en la calle Iriarte 158 de la localidad Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Ugalde Ines Elena y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° AL-17068-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BLANCO JUAN ANTONIO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ HORACIO LUIS y MARTINEZ NILDA SARA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDENAS MARÍA LAURA. Ranchos, 8 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS AREVALO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se concideren con derecho a los bienes dejados por MARIO CAMPAIOLA, para que dentro del plazo de (30) días lo acrediten. Banfield , 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.16 de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de ABELARDO BARRIENTOS, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ADRIAN BIFARETTI. La Plata, agosto de 2024. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ GALEANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Aragon Martha Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-17888-2024 - SM-17888-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAGON MARTHA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 8 de agosto de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGLEI SOFIA COTIGNOLA. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA CHAMI; MIRTA ESTER LAGARDERA y AUGUSTO LAGARDERA. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE PEREYRA y/o LUIS VICENTE PEREYRA y MORIDO. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENAL OLATE. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ANGELA GATTO y CLARA ANGELA FARRAY. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PEREIRA. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ MEIRAS MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA NORA MABEL, DNI 5.591.794. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARCÍA CRISTOBAL MARTIN, DNI 6.811.138 y RODRIGUEZ CIRA, DNI 5.913.828. La Matanza, 20/9/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER ENRIQUE URRIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENO OMAR ALBERTO. San Justo, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, declara abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de MAICO VIGNOLA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). San Justo, agosto de 2024. Dra. Brandolini Paol. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOS SANTOS FRANCISO, LE 4.787.979; GORDI ASUCENA ORTENCIA, DNI 3.086.546 y DOS SANTOS FRANCISCO, DNI 12.909.499. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO LUIS JAUZAT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCA VITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dto. Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVIA MARIA TERESA. San Justo, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASER BEATRIZ JOSEFINA. La Plata, agosto de 2024. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Atento a lo solicitado por el Juzgado N° 9 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de la Matanza citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO HERRERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 2340 del CC y CN). San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANCATO NELIDA DELIA. La Plata, agosto de 2024. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL CONSTENLA. San Justo, agosto de 2024. Dra. Edith Irene Rota. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RESTELLI EDGAR CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PACIOREK MATÍAS ENRIQUE con DNI 26.280.246, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ERREA ISMAEL ENRIQUE, DNI 5.282.401 y RADISEVICH MARIA LUISA, DNI 2.972.095, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Salgado Arturo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° MP-19966-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGADO ARTURO, DNI 4.571.654.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MABEL MARÍA MARTÍNEZ, DNI N° F1.721.301, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de agosto de 2024. Fdo. Guillermo Abel Pocatino. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERMUDEZ MARCELO ANDRES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departameto Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO NICOLAS HERRERA, DNI 8.350.283 y MARTA LILI ROMERO, DNI 5.427.362. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Nueve de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D ELIA LUCIA, DNI 6.083.594. Mar del Plata, 5 de agosto de 2024. Pocatino Guillermo Abel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Bigot Miguel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIGOT MIGUEL, DNI M 5.292.915 y PARDO AVELINA, DNI F 3.830.486, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN CUPELLO, DNI 41.692.342. Balcarce, 7 de agosto de 2024. Landolfi Maria Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores



de ARACELLI GARCIA, DNI F 1.385.090. Balcarce, 7/8/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Alba Ines Francisca s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA INES FRANCISCA, DNI F 3.097.676. Mar del Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sra. HILDA BARBINI, DNI F N° 2.073.443. Mar del Plata, 5 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BON NORMA INES, DNI 04.935.460, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSMAR AROLDO REYES, DNI M 5.562.616.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INES ANGELA ARISTRRAIN, DNI 3.842.374, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten en los autos caratulados "Aristrain Ines Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° Expte. N° MP-19778-2024. Mar del Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Cardillo Concepcion s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDILLO CONCEPCION, DNI 93.924.091. Mar del Plata, 31 de julio de 2024. Fdo. Krzyszycha, Hernan Feliz. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Biesa Maria Helena s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIESA MARIA HELENA, DNI 12.201.247. Mar del Plata, 2 de febrero de 2024. De Sabato Gabriela Judit. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sres. MARTI RODOLFO ARTEMIO, DNI 5.304.428 y RAMON ANGELA MARIA, DNI 1.772.927. Mar del Plata, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Sanjurjo Marcelo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANJURJO MARCELO OSCAR, DNI 13.879.084. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARÍA PARRA, DNI F 2.991.170. Mar del Plata, 7 de agosto de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAHUEL NICOLÁS IVÁN PAZ, DNI 40.016.763. Quilmes, 11 de abril de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAHUEL NICOLÁS IVÁN PAZ, DNI 40.016.763. Quilmes, 11 de abril de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR DIEZ. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JAVIER PEREZ. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DORA ALICIA GUERRA y ÁNGEL MORATO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CONSTANTINI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 13 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de DEL ROSSO MARIO LEOPOLDO, DNI 4.396.529, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2024. Natalia Andrea

Marquez. Auxiliar Letrada.

ago. 13 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO JUAN MONTENEGRO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER PATRICIO BADILLA JARAMILLO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ABEL LAMBERT, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILARIO MIGUEL GÜNTER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILDRÉ NORA RABITTI GROSSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARIEL PEREYRA. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBINO RIAL. San Nicolás, 31 de julio de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUJÁN PIRANI. San Nicolás, 31 de julio de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS CASIMIRO ANASTASIO, y CARABAJAL BALDOMERA. La Plata, 8 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAYO ADRIANA MARCELA, DNI 16.168.812. En la ciudad de Azul, 31 de julio de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANA SENYK. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RODA. Lanús, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO NOEMI CONSUELO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELENA ALFONZO; ROBERTO TOMAS ORTIZ y ROBERTO RUBÉN ORTIZ.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LILIANA PICEDA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN GLORIA CRESPO, para que

dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de YACHINI STELLA MARIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPPELL JULIO MARCELO, DNI 18.054.158. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSVALDO SIXTO GUTIERREZ y de PAULA HAYDEE PEREYRA. Conste. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACERA BLANCA IRMA y/o ACERAS BLANCA IRMA, DNI F 3.855.855 y de TOMAS ROBERTO STANISCIA, DNI M 5.355.982. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL ENRIQUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE MARGARITA FACCHINETTI . Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA JULIETA FACCHINETTI y/o FACCHINETTI LUIGGI. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RAMON LOVOTTI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO FEBBO. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES BENEGAS. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR BERTH, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 9 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO ROSANA ALICIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - En el Juzgado de Paz de Maipú, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GEREMIA BLANCA NELIDA. Maipú, 8 de agosto de 2024.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederoa y acreedores de LEONARDO RENE MERINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Pablo M. Priede. Secretario.

ago. 13 v. ago. 15

# Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

## Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -  
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Itzaingó”

Olavarría 970 – Itzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Itzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –  
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de  
Morón

“Caminando con la acción de Itzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido  
de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## **Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## **Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen**

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

## **Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022**

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021  
Acordada N° 3999**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 30 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.



Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.

- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
- Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
- Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
- Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
- Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, noviembre.
- Nº 2: febrero, diciembre.
- Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.



Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica